IES Luca de Tena

I

PROYECTO EDUCATIVO

ACTUALIZADO en mayo de 2022

ÍNDICE

0. Introducción y normativa básica.

1. Contexto.

2. Objetivos.

3. Líneas generales de actuación pedagógica.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

5. Criterios pedagógicos para la determinación de los Órganos de Coordinación Docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

6. Procedimientos y Criterios de Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado.

7. Atención a la diversidad del alumnado.

8. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas, materias y módulos pendientes de evaluación positiva.

9. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

10. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

11. Plan de convivencia por desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

12. Plan de Formación del Profesorado.

13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

14. Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de Formación Profesional, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

15. Procedimientos de Evaluación interna

16. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y los orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

17. Criterios para determinar la oferta de materias optativas. Criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades de Bachillerato impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

0

Introducción y normativa básica

En el cruce de normativas en el que nos encontramos inmersos, el presente Proyecto Educativo se configura según la normativa legal que regula la organización y funcionamiento de los centros, el Plan de Centro y el Proyecto Educativo. En color rojo aparece la normativa en vigor (ya sea totalmente o en parte). En color rojo aparece la normativa derogada o en vías de sustitución y en color verde la que está en vigor:

- LOE (Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo).
- L.E.A. (Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía).
- L.O.M.C.E. (Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, de Educación).
- LOMLOE (Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio.
- Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.
- Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Profesional.

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre.

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado

- Orden de 15 de enero de 2021 de currículo, atención a la diversidad, ordenación de la evaluación Bachillerato.

- Orden de 15 de enero de 2021 de currículo, atención a la diversidad, ordenación de la evaluación y proceso de tránsito de ESO.
- Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, sobre directrices de evaluación, promoción en E. Primaria, promoción y titulación en ESO, BACH y FP para el curso 2021/2022.

1

Contexto

1.1. Características y entorno.

El IES Luca de Tena se sitúa en el Distrito Nervión, en concreto, en el Barrio de mismo nombre: Nervión. Este distrito tiene de algo más de 51.000 habitantes. Limita al sur con el distrito Sur, al este con Cerro-Amate, al norte con San Pablo-Santa Justa, y al oeste con el Casco Antiguo. Actualmente, el barrio de Nervión es un barrio comercial y económico, un lugar geográfico en la ciudad, de gran importancia a nivel servicios. En él podemos encontrar clínicas, grandes centros comerciales, cines, oficinas e instalaciones deportivas. Si nos remontamos a los inicios, en 1910 esta zona se propuso como lugar ideal para hacer una Ciudad Jardín que se asemejara a las que en esos años se construían en Inglaterra. Se trataba de terrenos propiedad del marqués de Nervión. Aníbal González realizó el proyecto de creación del barrio, concebido en torno a un eje central situado en la Gran Plaza.

El IES Juan Ignacio Luca de Tena ha cumplido recientemente 50 años como institución, aunque el actual edificio es posterior. Una orden del 16 de diciembre de 1969 hace que la conocida como Sección Delegada "Sevilla, Barrio Nervión, femenino" o Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino del barrio de Nervión, sita en calle Beatriz de Suabia desde el curso 1966/1967, pase a denominarse "Juan Ignacio Luca de Tena". Pero no será hasta el lunes 9 de febrero de 1981 cuando, debido a la demanda de plazas, abandone el espacio que ocupaba y pase a un nuevo edificio construido en la calle Pirineos (la inauguración oficial fue posterior -en enero de 1982- por parte del Ministerio de Educación y de la mano del ministro Federico Mayor Zaragoza). Y no será hasta el curso 1979/1980 cuando pase a ser un centro mixto, recibiendo los primeros alumnos masculinos.

El Instituto se sitúa entre dos arterías principales de la cuidad como son la Calle Luis Montoto y la Calle Eduardo Dato, en el entorno de La Buhaira. Uno de los puntos fuertes de nuestra situación espacial es que existe una parada de metro a escasos 150 metros, por lo que algunas familias optan por matricular a sus hijos aquí. También nos encontramos a poca distancia de la Estación de Santa Justa e, igualmente, del Apeadero de San Bernardo. La mayor parte de nuestro alumnado proviene de distintas zonas del Barrio de Nervión, donde están ubicados los dos centros de Educación Primaria que tenemos adscritos (CEIP Borbolla y CEIP Cruz del Campo). Provienen, por tanto, de familias que viven en un barrio que tiene una *renta per cápita* por encima de la media de Sevilla y el nivel socioeconómico es medio-alto. La mayoría de nuestro alumnado se muestra interesado en cursar estudios superiores tras la ESO, ya sea Bachillerato con vistas al acceso a la Universidad, como a Ciclos.

En el caso del alumnado que cursa el Ciclo de Grado Superior de Agencia de Viajes y Gestión de Eventos, es un alumnado mayor de edad, que en muchos casos ya ha cursado otro Ciclo y quiere complementar su formación. Su situación, por tanto, es distinta, y la zona de procedencia es variada, puesto que proviene de toda la provincia de Sevilla (la cercanía de las estaciones de trenes y de metro favorecen el acercamiento), aunque mayoritariamente de Sevilla capital, pero también de otras provincias de Andalucía como Cádiz (Jerez, Sanlúcar de Barrameda) o Jaén.

Pero en los últimos cursos se está matriculando en el centro un alumnado procedente de otros barrios que limitan con el barrio de Nervión (Gran Plaza o San Pablo), pero también de algunos más alejados (Amate, Los Pajaritos o El Cerro) o incluso del Aljarafe (quizá por cuestiones laborales de las familias y por le cercanía de una estación de metro -como ya señalamos, a unos 150 metros-). En muchos casos, las familias que proceden de barrios más desfavorecidos nos han transmitido la confianza en nuestro centro por ofrecer a sus hijos otras oportunidades que no encuentran en sus barrios de origen y porque son tratados de manera igualitaria.

En los últimos cursos se han autorizado la adscripción de otros centros educativos que se suman a los dos ya adscritos (CEIP Borbolla y CEIP Cruz del Campo, ambos para 1º de ESO). Para los nuevos centros adscritos, se refiere a alumnado que ingresa en Bachillerato, al ser centros que no cuentan con estas enseñanzas. Así, desde el curso 2020/2021 se han adscrito al 50%:

→ *CDP Sagrado Corazón de Jesús,*
→ *CDP San Francisco Solano.*

Y desde este curso 2021/2022 se ha autorizado, también al 50%, a:

→ *Colegio Concertado Bilingüe Ntra. Sra. de Andévalo.*

1. 2. Enseñanzas y Oferta Educativa del IES Luca de Tena.

En la actualidad, el IES Luca de Tena sigue contando con las enseñanzas de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior. Las enseñanzas se distribuyen concretamente de la siguiente manera en este curso:

Nivel	Curso	Número de grupos
ESO	1º	3
	2º	3
	3º	3
	4º	3
Bachillerato	1º	3
	2º	3
Ciclo Formativo Grado Superior	1º	1
	2º	1

En las enseñanzas de **ESO** se imparte también el **Programa de Mejora del Aprendizaje** (PMAR) en los niveles de 2º y 3º.

En las enseñanzas de **Bachillerato**, las modalidades que oferta nuestro centro son: **Ciencias** (con las submodalidades de Ciencias de la Salud y Tecnológico), **Humanidades** y **Ciencias Sociales**. En el curso 2021/2022 tenemos tres grupos de 1º de Bachillerato (1'5 de Ciencias -Ciencias de la Salud y Tecnológico- y 1'5 de Humanidades y Ciencias Sociales). En 2º de Bachillerato sucede algo similar, con tres grupos de 2º de Bachillerato (1'5 de Ciencias -Ciencias de la Salud y Tecnológico- y 1'5 de Humanidades y Ciencias Sociales).

El **Ciclo Formativo de Grado Superior** correspondiente al título de **Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos** se organiza en dos cursos y con 2.000 horas de duración. El primer curso académico se desarrolla en el centro educativo. En el segundo curso y durante el primer, segundo y tercer trimestre, se desarrolla el módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT). El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

La familia profesional de 'Hostelería y Turismo', al que pertenece el Ciclo de Agencias de Viajes y Gestión de eventos que se imparte en el IES Luca de Tena, está actualmente entre los cinco más solicitados, por detrás de las titulaciones de 'Sanidad', 'Administración y Gestión', 'Informática y Comunicaciones' y 'Electricidad

y Electrónica'. La competencia general de este título consiste en programar y realizar viajes combinados y todo tipo de eventos, vender servicios turísticos en agencias de viaje y a través de otras unidades de distribución, proponiendo acciones para el desarrollo de sus programas de marketing y asegurando la satisfacción de los clientes.

1.3. El alumnado

Los siguientes datos, referentes al curso 2021-2022, son indicativos de las características de nuestro alumnado, referido a distintos aspectos:

Tenemos un total de **576** alumnos en el presente curso 2021/2022.

E.S.O.	BACHILLERATO	GRADO SUPERIOR F.P.	TOTAL
350	184	42	57

El alumnado se distribuye de la siguiente manera:

NIVEL	Alumnos
1º E.S.O.	89
2º E.S.O.	89
3º E.S.O.	83
4º E.S.O.	89
1º BACHILLERATO	94
2º BACHILLERATO	90
1º AA.VV. Y G.E.	23
2º AA.VV. Y G.E.	19
TOTAL	576

1. 4. El profesorado

En los últimos años la plantilla de profesorado está variando mucho debido a los procesos de jubilación y al incremento de grupos. En la actualidad son 56 los miembros del claustro, incluyendo una profesora de Apoyo COVID y dos profesores de Religión, uno de Religión Católica y otra de Religión Evangélica. Asimismo, hay que incluir una Auxiliar de Conversación (inglés).

También llevamos cinco cursos contando con una Monitora de Educación Especial que se hace cargo de ciertos alumnos y que en muchas ocasiones se integra en el aula cooperando con el profesorado.

1. 5. Personal de Administración y Servicios.

En el centro existen 7 trabajadores de administración y servicios, que se reparten en 2 administrativos, 2 ordenanzas y 3 limpiadoras.

2

Objetivos

2.1. Objetivos Generales del Centro.

Partiendo del principio básico de que el Sistema Educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

a) La transmisión de valores democráticos como la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad, etc.
b) La creación y el fomento de un ambiente de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos: esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en el marco de la responsabilidad, el esfuerzo, la convivencia, la organización y la planificación.
c) La consecución de hábitos cívicos en el alumnado, así como de cuidado y buen uso del material puesto a su disposición, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.
d) El fomento en el Centro la realización de actividades culturales, complementarias y extraescolares.
e) La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
f) El desarrollo de las competencias básicas desde todas las áreas.
g) El alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este Centro.

h) La reducción del absentismo escolar y del abandono temprano del sistema educativo. La mejora de los resultados académicos de nuestro alumnado.

2.2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

a) El fomento de un adecuado clima de clase, impulsando y apoyando la labor tutorial. Para ello, se pondrán en marcha iniciativas que potencien relaciones positivas ("Plan de acogida", "Programa de tránsito", actividades de convivencia...) y se desarrollarán protocolos para contrarrestar las conductas disruptivas o inapropiadas en clase. El profesorado velará por el correcto cumplimiento de las normas de convivencia que se recogen en este documento. Además, se reforzarán los contactos de colaboración con las familias, eje y elemento fundamental para la marcha escolar del alumnado.
b) El desarrollo del programa de orientación de acuerdo con el nivel de estudios en el que se encuentre el alumnado, tanto en el ámbito académico, como en las fases de tránsito a otros estudios postobligatorios e inserción profesional.
c) La consideración de las competencias generales del alumnado para poder derivar a los programas específicos de atención a la diversidad tales como: integración, compensatoria, diversificación curricular, o formación profesional básica.
d) El propiciar que las familias colaboren con el Centro, para que la asistencia diaria y puntual a las clases por parte del alumnado sea un compromiso de responsabilidad compartida, poniendo en valor el desarrollo de un importante hábito de trabajo necesario para la vida en sociedad.
e) La promoción en el alumno hábitos intelectuales y de estudio, con el fin de conseguir un trabajo personal más productivo y satisfactorio
f) La estimulación de las capacidades creativas
g) El fomento en el alumnado una actitud investigadora, crítica y curiosa que, mediante la comunicación y el trabajo, se convierta en base de su formación y de la adquisición de aprendizajes
h) La asunción de una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad.
i) El refuerzo de acciones que prevengan o corrijan el absentismo escolar.
j) El análisis de los resultados de cada evaluación, tanto a nivel de Centro como de Áreas y Departamentos Didácticos, proponiendo medidas concretas para la mejora de los resultados, especialmente en lo que respecta a la tasa de promoción en la ESO.
k) La toma como referencia de los resultados en las pruebas de evaluación externas e internas, especialmente en las pruebas de diagnóstico, y su posterior propuesta de mejora anual
l) La insistencia de la importancia de la lectura comprensiva de los textos, especialmente en los enunciados de preguntas y problemas.

m) La inclusión de la expresión oral en clase como un criterio de evaluación a todos los niveles.
n) El fomento del trabajo en metodologías cooperativas y competenciales.
o) El posibilitar desdobles en las asignaturas instrumentales del primer ciclo de la ESO, siempre que el número de horas disponible lo permita.
p) El fomento de la cultura del esfuerzo y trabajo personal individual como camino para adquirir conocimientos y competencias.
q) La fijación de unos instrumentos y criterios de evaluación claros por asignaturas, así como los planes de seguimiento del alumnado con materias no superadas y que deben quedar recogidos en las programaciones didácticas.

3

Líneas generales de actuación pedagógica

Las líneas generales de actuación se convierten el referente del centro, definiendo así el modelo pedagógico del centro, orientando nuestras decisiones para lograr la consecución del éxito escolar de nuestro alumnado y a propiciar una mejor atención educativa.

Las líneas de actuación pedagógicas son las siguientes:

a) El punto de partida serán los conocimientos previos del alumnado, a partir de los cuales se irán construyendo los nuevos conocimientos.
b) Al mismo tiempo se tendrán en cuenta en lo posible los intereses propios del alumnado al elegir los temas y la forma de abordarlos. Se crearán situaciones de aprendizaje motivadoras que conecten de alguna manera con los intereses del alumnado, motivándolos para que se impliquen en el proceso de aprendizaje. Y si resulta pertinente en la materia de que se trate, se tendrá en cuenta el entorno de la ciudad/barrio para facilitar la asimilación de los contenidos.
c) Se atenderá a la diversidad del alumnado, planificando un conjunto de actuaciones posibles que permitan dar respuesta a las diversas situaciones que presente el alumnado del grupo.
d) Los aprendizajes memorísticos se realizarán de forma significativa comprendiendo la razón última de lo estudiado.
e) El tratamiento de los contenidos se realizará en lo posible de forma cíclica, permitiendo al alumnado ir profundizando en los mismos desde nuevas situaciones.
f) Se integrará en el día a día el uso de las tecnologías de la información y comunicación como medio de conocimiento, apoyo y ampliación, así como

todo material complementario que facilite el aprendizaje, ya sean medios obtenidos a través de la Red o fuera de ella.

g) Se fomentará el trabajo en grupo como instrumento válido para dinamizar los procesos de aprendizaje.
h) Se favorecerán los hábitos de lectura no sólo como fuente de placer sino como medio de ampliación de conocimientos, favoreciendo el pensamiento racional y crítico.
i) Se propondrán tareas para realizar fuera del horario lectivo realizando un seguimiento continuo de las mismas.
j) Se facilitará la realización por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios Departamentos Didácticos.
k) Se propondrán, en cada unidad didáctica, actividades de refuerzo y apoyo destinadas al alumnado que presente dificultades para alcanzar el ritmo de la clase, además de tareas de ampliación para el alumnado más aventajado.
l) Se fomentará el trabajo personal individual como método para conseguir un objetivo.
m) Se realizarán actividades complementarias y extraescolares como instrumento singular para favorecer el aprendizaje y la convivencia. Dichas actividades podrán tener como objetivo el refuerzo de los contenidos propios de cada materia, o bien ser programadas como un medio para propiciar la convivencia del alumnado. En todos los casos se aprovecharán estas ocasiones para fomentar la cultura de la paz y la tolerancia.

Además, en el caso de las **enseñanzas de Formación Profesional** se introducen los siguientes elementos:

n) Se favorecerá el trabajo en proyectos relacionados con el ámbito profesional, donde se desarrollarán contenidos, habilidades y competencias profesionales.
o) Se favorecerá la exposición en público, defendiendo trabajos en equipo, individuales, exposición a jurado ficticio, simulaciones de situaciones profesionales, etc.
p) Se favorecerán las relaciones interprofesionales acudiendo a proyectos intercentros, simulaciones en el aula, actividades relacionadas con la rama profesional, pudiéndose establecer actividades extraordinarias.
q) Se favorecerá el trabajo fomentador de iniciativas propias por parte del alumnado, potenciando capacidades y competencias profesionales, así como aportaciones del alumnado, de tal manera que estas aportaciones se pueden incorporar como actividades o como desarrollo de contenido para alcanzar objetivos a través de sus intereses profesionales. Estando relacionado con los proyectos desarrollados a lo largo del curso.
r) Se creará un clima propicio a las ideas emprendedoras en el ámbito profesional.

4

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

a) Los contenidos curriculares propios de cada materia se concretan en las correspondientes programaciones didácticas plurianuales que han elaborado, de acuerdo con la normativa de referencia, y coordinarán, los diversos Departamentos Didácticos definidos en este plan. Dichas programaciones se incluyen en el Plan de Centro.
b) Estas programaciones serán revisadas anualmente, en el primer mes de cada curso, y las modificaciones, si las hubiera, serán publicadas de inmediato en la página web del Centro.
c) En un segundo nivel de coordinación actuarán las Áreas de Competencias mediante una programación plurianual elaborada por la Jefatura del Área correspondiente, teniendo en cuenta las aportaciones de los Departamentos Didácticos que las constituyen. Los contenidos curriculares incluidos en esta programación estarán referidos a aspectos comunes que deban ser abordados desde distintas materias de tal manera que el alumnado pueda asimilarlos de forma más eficiente utilizando visiones complementarias y debidamente secuenciadas. Coordinar y secuenciar las distintas materias de la misma área, para que los contenidos se impartan con un orden lógico en las distintas asignaturas relacionadas.
d) La educación en valores, actitudes y hábitos se configura como elemento esencial en la formación integral de las personas, convirtiéndose por ello en

objetivo prioritario en nuestro Centro. El trabajo sobre valores y actitudes deberá estar presente en todos los actos educativos, en la organización y el funcionamiento del Centro, en la resolución de conflictos, en el diseño de las actividades, etc. Se consideran contenidos trasversales:

- ***Educación para los derechos humanos y la paz,***
- ***Educación para la convivencia,***
- ***Educación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres,***
- ***Educación multicultural,***
- ***Educación para el consumo,***
- ***Educación para la salud,***
- ***Educación vial,***
- ***Educación medioambiental y para el patrimonio cultural y***
- ***Educación sexual.***

e) Se potenciará el conocimiento de herramientas encaminadas a superar estereotipos y prácticas sexistas, que potencien la igualdad y prevengan la violencia de género. Para el abordaje de la igualdad de género, se contará con la participación de la persona encargada de esta cuestión en el Centro.

5

Criterios pedagógicos para la determinación de los Órganos de Coordinación Docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

Los Departamentos que se crean en nuestro Centro resultan del criterio de agrupar los contenidos curriculares establecidos de la forma más lógica posible, atendiendo a todas las materias que se imparten y teniendo en cuenta las titulaciones requeridas para el acceso a las plazas docentes del profesorado. Todo ello en aras de una correcta impartición de las materias, y una mejor coordinación de los contenidos, de su secuenciación y de la metodología a emplear.

Según lo dispuesto en el Artículo 82, punto 1, del Decreto 327 de 13 de julio de 2010, sobre el Reglamento Orgánico de los I.E.S. se señala que en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes.

b) Áreas de competencias.

c) Departamento de orientación.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de

once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

5.1. Departamentos.

1. *Departamento de Actividades Extraescolares*
2. Departamento de Hostelería y Turismo
3. *Departamento de Biología y Geología*
4. *Departamento de Cultura Clásica*
5. *Departamento de Dibujo*
6. *Departamento de Economía,*
7. *Departamento de Educación Física*
8. *Departamento de Filosofía,*
9. *Departamento de Física y Química*
10. *Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa*
11. *Departamento de Francés*
12. *Departamento de Geografía e Historia*
13. *Departamento de Inglés*
14. *Departamento de Lengua y Literatura Española*
15. *Departamento de Matemáticas*
16. *Departamento de Música*
17. *Departamento de Orientación*
18. *Departamento de Tecnología*

5.2. Áreas de competencia.

a. Área de Competencia Sociolingüística. Agrupa los siguientes departamentos didácticos: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Inglés, Francés, Filosofía, Latín y Griego.

b. Área de competencia Científico-Tecnológica. Agrupa los siguientes departamentos didácticos: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología.

c. Área de competencia Artística. Agrupa los siguientes departamentos didácticos: Dibujo, Música y Educación Física.

d. Área de competencia de Formación Profesional. Pertenece a esta área el Departamento de Hostelería y Turismo.

5.3. Jefaturas de Departamento, Coordinadores de Área y dedicación horaria.

Con respecto a los nombramientos de las jefaturas de los departamentos didácticos, el centro atendrá a lo previsto en el art. 95 del Decreto 327/2010. Igualmente, de entre los jefes de los Departamentos adscritos a cada área, la Dirección del centro nombrará al Coordinador de Área.

La composición y funciones de los departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) son las previstas en los art. 85, 86 y 87 del mencionado Decreto 327/2010.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en su artículo 15, apartado 2, letra c, para atender el horario de dedicación de las personas responsables de los Órganos de Coordinación Docente, establece:

> *c) En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: **51 horas**. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.*

Estas **horas de dedicación** se distribuirán entre las Jefaturas de Departamento mencionadas con anterioridad y que resulten nombrados en cada periodo de dos años, y serán **desglosadas con la mayor ecuanimidad posible**, atendiendo tanto a la **especificidad** de los cometidos a desarrollar como al **número de profesores integrantes** de cada departamento y área.

Como indica la Orden citada (***Artículo 15. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente***): "*De estas horas, un mínimo de dos deberá asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.*"

En nuestro Centro quedaría de la siguiente manera:

Departamento	Horas
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	2
Departamento de Actividades Extraescolares	2
Departamento de Música	2
Departamento de Filosofía	3
Departamento de Economía	3
Departamento de Educación Física	3
Departamento de Inglés	3
Departamento de Francés	3
Departamento de Física y Química	3
Departamento de Geografía e Historia	3
Departamento de Biología y Geología	3
Departamento de Matemáticas	3
Departamento de Clásicas	2
Departamento de Lengua y Literatura españolas	3
Departamento de Tecnología e Informática	3
Departamento de Dibujo	3
Departamento de Hostelería y Turismo	3
TOTAL	**47**

Con respecto a las **áreas de competencia** las horas de dedicación serán las siguientes:

Departamento	Horas
Área de Competencia Sociolingüística	2
Área de Competencia Científico-Tecnológica	2
Área de Competencia Artística	2
Ciclo Formativo	2
TOTAL	**8**

Cómputo total	Horas
47+8	**55**

Para no sobrepasar las 51 horas de asignación, cada curso escolar se revisará el reparto, de manera que se reduce una hora (1) a todos los Jefes de Departamento que sean también Coordinadores de áreas de competencia. Por ejemplo, para el curso 2021/2022 las jefaturas de departamento de Lengua, Física y Química, Música y Ciclo Formativo, reducirían una hora (1) de jefatura por ser también coordinadores de área. De esta manera se consigue restar esas 4 horas necesarias para que se respete la "bolsa" de 51 horas señaladas en el artículo 15 apartado c. **Esta opción obliga a revisar cada curso escolar cómo aplicarlo y no siempre se podrán cuadrar esas cuatro horas que sobran**.

Además, el Departamento de Orientación tiene sus horas de reducción para la persona que ejerza las funciones de Jefatura de Departamento, que son las siguientes:

Departamento	Horas
Departamento de Orientación	3

En lo relativo a los **planes estratégicos** que lleva a cabo el Instituto, se establecen según la normativa: Orden de 3 de septiembre de 2010, artículos 3 y 5 respectivamente. Con ello, habría cuatro horas de reducción para el coordinador TIC y cinco para quien ejerza la coordinación bilingüe.

Para que el profesorado que coordine los distintos planes educativos y proyectos de innovación realice de manera óptima sus tareas, se atenderá conforme a la disponibilidad horaria del centro, a considerar por Jefatura de Estudios, en atención a los distintos conceptos aplicables para estos casos: exención de parte de las horas de guardia, empleo de la reducción por mayores de 55 años, etc.

6

Procedimientos y Criterios de Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado.

6.1. Marco legal (normativa derogada, normativa en vigor, normativa transitoria).

- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto- ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.*
- *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

- *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 183/2020.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 183/2020.*
- *Orden de 15 de enero de 2021 de currículo, atención a la diversidad, ordenación de la evaluación y proceso de tránsito de ESO.*
- *Orden de 15 de enero de 2021 de currículo, atención a la diversidad, ordenación de la evaluación Bachillerato.*
- *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Profesional.*
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio.*
- *Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.*
- *Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*
- *Instrucciones de 16 de diciembre de 2021, sobre directrices de evaluación, promoción en E. Primaria, promoción y titulación en ESO, Bachillerato y FP para el curso 2021/2022.*
- *Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas*
- *ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.*
- *ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

6.2. Procedimientos y criterios de evaluación comunes para todas las enseñanzas

A) La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permita al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
B) La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de la etapa.
C) En la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste, así como del contexto sociocultural de nuestro centro.
D) La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza, como los resultados de la intervención educativa en el alumnado.
E) Las fechas concretas de todas las sesiones de evaluación serán aprobadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica al inicio de cada Evaluación, a propuesta del Equipo Directivo.
F) El profesorado del Centro grabará las calificaciones de cada evaluación en el programa Séneca con la antelación suficiente, y como mínimo 24 horas antes, para que los tutores puedan acceder a los datos y preparar adecuadamente la sesión de Evaluación.
G) Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el tutor y contarán con la presencia del Equipo Docente del grupo y con la del orientador, siempre que sea posible. Si no fuera así, se priorizará su asistencia a las sesiones de la ESO, y dentro de éstas a las del primer ciclo y "diversificación".
H) De las sesiones de evaluación se levantará acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias. Estas actas serán el punto de partida para las evaluaciones siguientes.
I) Además, y siempre que la jefatura de estudios o el tutor o tutora lo estimen necesario, se convocarán reuniones de los Equipos Docentes, de las cuales también se levantarán actas.
J) El alumnado, y sus padres, madres o tutores/as legales tienen derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Además de los boletines de calificaciones, de los que se hará entrega preferentemente a los padres y madres o tutores/as legales por el sistema informático ***iPasen***, se les hará llegar cualquier otra información que resulte

relevante en lo que respecta a la evaluación, y las pruebas escritas que tengan como resultado unas calificaciones deberán ser mostradas al alumnado.

K) Es cometido de los Departamentos Didácticos recoger en sus programaciones estos procedimientos y criterios de evaluación, según los niveles que tengan asignados, y comprobar que se dé publicidad a los mismos al principio de cada curso.

Para las enseñanzas de ESO y Bachillerato, en todas las programaciones, y según cada departamento, se recogerá la relación ponderada de los criterios de evaluación, su relación con las competencias a adquirir, los objetivos a conseguir y los contenidos a trabajar. Los criterios de evaluación se podrán agrupar en *bloques de criterios*, respetándose su vinculación a la organización de contenidos propia de cada materia o módulo. La calificación de las distintas materias, módulos y enseñanzas estará supeditada a la ponderación de los criterios tal y como se recojan en cada programación.

Este procedimiento debe ser conocido por el alumnado y por sus familias, por lo que el profesorado informará a principio de curso de los criterios de evaluación de su materia. Una vez queden aprobadas las programaciones didácticas, dichos criterios de evaluación se publicarán en la web del centro para su difusión y conocimiento.

L) También deben velar por que estos criterios y procedimientos de evaluación se cumplan, y que no exista diferenciación en los distintos grupos del mismo nivel, aunque el profesorado que imparta la asignatura sea diferente.

M) En caso de desacuerdo, el alumnado, y sus padres, madres o tutores/as legales si éstos son menores de edad, podrán presentar reclamación formal a las calificaciones finales, por escrito, en el plazo de dos días hábiles tras la publicación de estas, así como a la decisión de promoción y/o titulación. Estas reclamaciones serán tramitadas por la Jefatura de Estudios.

6.3. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para las enseñanzas de ESO.

La evaluación se entiendo como un **proceso de aprendizaje** del alumnado, por lo que en Educación Secundaria Obligatoria será **continua, formativa e integradora**. Se basará en los criterios de evaluación, a partir de los cuales se valorará el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.

Consideraciones:

1. Los instrumentos para la observación continuada. Dado que las actividades de evaluación pueden ser de muy diversa índole, se deberá utilizar un variado y amplio conjunto de instrumentos para llevarla a cabo. En las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, los **instrumentos para la observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado podrán ser los siguientes:

* Concepto-Instrumentos de evaluación:
Seguimiento del trabajo realizado por el alumnado en su casa:

- Control de la realización de las actividades y tareas.
- Corrección de las actividades y tareas.
- Revisión del cuaderno de clase.
- Control del libro de lectura obligatoria.
- Elaboración de trabajos escritos.
- Exposición oral de trabajos.

* Control parcial de los aprendizajes:

- Preguntas por escrito.
- Preguntas orales en tiempo de clase.
- Control de los contenidos de un bloque de conocimientos.
- Control de unidades didácticas.
- Control de la adquisición de conocimientos de las TIC como herramienta educativa.

* Participación y actitud del alumnado en clase:

- Respuesta correcta y adecuada a las preguntas, tareas o actividades propuestas por el profesorado.
- Participación en los debates propuestos.
- Atención a las explicaciones del profesorado.
- Respeto al trabajo de los compañeros/as.
- Colaboración en las tareas encargadas por el profesorado.
- Comportamiento correcto y respetuoso con compañeros/as y profesorado.
- Cuidado del material escolar.
- Uso adecuado de las TIC disponibles en el aula.
- Puntualidad y asistencia.
- Número de faltas a clase durante el trimestre.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Participación en las actividades complementarias y extraescolares

2. Para completar la evaluación del alumnado los Departamentos Didácticos podrán programar una o varias pruebas escritas trimestrales sobre los contenidos trabajados durante el trimestre y que serán complementarias a los instrumentos descritos anteriormente. Estas pruebas trimestrales tendrán un carácter sumativo y un peso en la nota final de evaluación.

3. Cada Departamento Didáctico determinará en sus programaciones qué indicadores de los anteriormente expuestos utilizará en sus asignaturas, y qué valoración concreta se le adjudicará a cada uno de ellos. Esta información deberá quedar recogida en sus programaciones, y la Jefatura de Departamento se responsabilizará de que el profesorado de su Departamento traslade al alumnado esta información sobre sus asignaturas, al iniciar cada curso escolar.

4. Se podrán establecer modificaciones anuales, siempre que se estime necesario y estén dentro de estos parámetros, que deberán ser aprobadas y publicadas en los mismos medios que este Plan de Centro.

5. El profesorado de cada una de las materias puntuará la adquisición de las competencias siguiendo la normativa vigente.

6. Será el tutor o tutora quien determine la evaluación final de las competencias adquiridas por el alumnado, en función de las puntuaciones otorgadas por el profesorado que tenga que evaluar cada una de las ellas, y según una tabla individualizada.

7. En cada curso escolar se celebrarán las siguientes **evaluaciones**:

a) EVALUACIÓN INICIAL:

Tendrá lugar en el transcurso del primer mes del curso. Esta evaluación tendrá un carácter informativo, y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva. Los resultados obtenidos por el alumnado en esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, pero las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión: cada tutor guardará una copia y entregará otra en la Jefatura de Estudios.

La evaluación inicial tendrá las siguientes finalidades:

1. Determinar los apoyos, refuerzos, programas de acompañamiento, plan individualizado de recuperación de materias pendientes, o cualquier otro tratamiento que sea conveniente aplicar al alumnado.

2. Adaptar la programación de aula a las características del grupo.

3. Realizar propuestas razonadas para el ajuste de la adjudicación de optativas, y excepcionalmente, del agrupamiento.

b) PRIMERA EVALUACIÓN

Tendrá lugar en el mes de diciembre.

c) SEGUNDA EVALUACIÓN

Tendrá lugar entre los meses de marzo y abril, dependiendo del calendario escolar. Esta evaluación **no habrá de coincidir necesariamente con el final del trimestre**.

d) TERCERA EVALUACIÓN

Tendrá lugar a finales del mes de mayo o en los primeros días de junio. Es una evaluación importante porque recogerá aquellos aspectos en los que los alumnos deben incidir para superar el curso. Esta evaluación podrá coincidir con la "evaluación ordinaria": se seguirán las indicaciones de la normativa y de las instrucciones para final de curso que se publiquen en el momento.

e) EVALUACIÓN ORDINARIA

Se realizará a finales de junio. Con la nueva Ley Educativa, NO HABRÁ EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA EN LAS ENSEÑANZAS DE E.S.O.

6.4. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para las enseñanzas de Bachillerato.

1. La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

2. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación con Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología

de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Dibujo Técnico II con respecto a Dibujo Técnico I.

3. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con Pendiente de Calificación (PC).

4. La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no.

5. En la evaluación se tendrán en cuenta las actividades educativas que favorezcan la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

6. La evaluación será realizada por el Equipo Docente, coordinado por quien ejerza la Tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. La toma de decisiones se efectuará por mayoría simple, y en el caso de empate dirimirá el voto del tutor o tutora.

7. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el que especifica los deberes del alumnado, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias. La forma y la cuantificación en la que estos parámetros serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar se recogerán en las respectivas programaciones.

8. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5.

9. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

10. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

11. A aquellos alumnos que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de "Matrícula de Honor" en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso (redondeando superiormente). En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa. La normativa en vigor deberá dictar instrucciones a este respecto, ya que no está contemplado en los Reales Decretos actuales.

12. Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

13. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo del centro.

14. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe, junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria para los cursos que así lo requieran, es decir, 1º de Bachillerato. Pare el caso de 2º, se tendrá en cuenta para el programa de seguimiento del alumnado que repite curso.

15. El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que el centro organizará en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre o en la fecha que determinen la administración educativa

16. En cada curso escolar se celebrarán las siguientes evaluaciones:

a) EVALUACIÓN INICIAL:

Tendrá lugar en el primer mes del curso. Ésta tendrá un carácter informativo, y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva. La evaluación inicial tendrá las siguientes finalidades:

1. Determinar un plan individualizado de recuperación de materias pendientes, o cualquier otro tratamiento que sea conveniente aplicar al alumnado.

2. Adaptar la programación de aula a las características del grupo.
3. Realizar propuestas razonadas para el ajuste de la adjudicación de optativas, y excepcionalmente, del agrupamiento.

b) PRIMERA EVALUACIÓN

Se desarrollará en el mes de diciembre.

c) SEGUNDA EVALUACIÓN

Tendrá lugar entre los meses de marzo y abril, dependiendo del calendario escolar. Esta evaluación **no habrá de coincidir necesariamente con el final del trimestre**.

d) EVALUACIÓN ORDINARIA

* Para 1º de Bachillerato: en el mes de junio.
* Para 2º de bachillerato: el 31 de mayo (o antes, si el 31 coincide con un día no lectivo).

e) EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Esta prueba se establece para las materias o ámbitos no superados en la evaluación ordinaria, y se realizará en los primeros días del mes de septiembre. PARA EL PRESENTE CURSO SOLO SE RESERVA ESTA EVALUACIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE PARA EL NIVEL DE 1º DE BACHILLERATO. PARA 2º DE BACHILLERATO SERÁ A FINALES DE JUNIO.

6.5. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la Formación Profesional.

Normativa:

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Se considerará que todo alumno/a que deje de asistir a un 25% del total de horas asignadas a un módulo profesional, no presenta una asistencia regular, y su participación en las actividades programadas no será la suficiente, por lo que se deben adoptar las medidas que cada departamento considere necesarias, teniendo en cuenta las circunstancias del alumno/a y lo establecido en las diferentes programaciones didácticas.

3. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

4. Para llevar a cabo la evaluación del alumnado, se establecen los siguientes indicadores de evaluación y los intervalos asignados a cada tipo de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), con la finalidad de que cada departamento los concrete a cada ciclo formativo y a cada módulo profesional.

5. Para la evaluación final de aquel alumnado que tenga pendiente de evaluación positiva o mejora de la nota obtenida en la evaluación final, algún módulo profesional, de alguno de los ciclos formativos, se tendrán en cuenta los indicadores expuestos anteriormente y que cada departamento didáctico adaptará a sus características específicas.

6. Para cada grupo de alumnos de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

a) Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos: Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de estos realizará una

evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al Equipo Docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos lo componen. La evaluación inicial será el punto de referencia del Equipo Docente y, en su caso, del Departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el Equipo Docente se recogerán en un acta según el modelo que figura como.

b) En el primer curso, tres sesiones de evaluación parciales.

c) En el segundo curso, dos sesiones de evaluación parciales, de las cuales la segunda será la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En ella el Equipo Docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

d) El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Con este fin, el profesorado del Equipo Docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

e) Sesión de evaluación final. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

f) Evaluación final excepcional. Se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.

7. Las sesiones de evaluación se realizarán en las siguientes fechas:

Primer curso de Formación Profesional

* **Evaluación inicial**: Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

* **Primera evaluación:** En diciembre.

* **Segunda evaluación:** En marzo.

* **Tercera evaluación:** Última semana de mayo (30 o 31 de mayo -o antes si este día coincide con día no lectivo-).

* **Evaluación Final:** Final de junio. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final).

Segundo curso de Formación Profesional

* **Evaluación inicial**: Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las

características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

* **Primera evaluación**: En diciembre.

* **Sesión de evaluación** previa a la FCT: La primera, segunda o tercera semana de marzo (dependiendo del calendario escolar).

* **Evaluación Final:** Final de junio. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final).

8. Calificaciones. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. En los módulos profesionales comunes a más de un título de Formación Profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos:

a) El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de "APTO/A" o "NO APTO/A".

b) Calificación final del ciclo formativo. Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

c) Matrículas de honor. A aquellos alumnos de Formación Profesional Inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del Equipo Docente del grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del

alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

d) En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro y será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.

En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado y comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia.

En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada podrá solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La persona titular de la dirección del centro docente, en un

plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante.

La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del artículo 20 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial.

e) Para las "Calificaciones no numéricas":

e.1) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación se calificarán con la expresión de «**CONVALIDADO**».

e.2) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «**NO EVALUADO**» y se computará la convocatoria correspondiente.

e.3) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «**SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES**»

e.4) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «**NO CURSADO**», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

e.5) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «**RENUNCIA CONVOCATORIA**».

9. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo**, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado esté matriculado en **oferta completa** y se hayan impartido, al menos, **110 jornadas lectivas**.

10. El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, **que no será anterior al día 22 de junio de cada año.**

11. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo (FCT) y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase, **que no será anterior al día 22 de junio de cada año.**

12. Con carácter general, la fecha de la sesión de **evaluación final** se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

13. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una **sesión de evaluación final excepcional** en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo** y, en su caso, el de **Proyecto** en periodo diferente al establecido como ordinario.

15. Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el Departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente. En la oferta parcial será el Departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.

16. Convocatorias. Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

17. Convocatoria extraordinaria. La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita convocatoria extraordinaria.

18. Renuncia a convocatoria y matrícula. Los alumnos o, si son menores de edad, sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar. Asimismo, podrán solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa. La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas. No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

19. Baja de oficio. El Centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas. En los

cinco días siguientes al plazo referido, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 6.2 se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente. Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «**BAJA DE OFICIO**». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

6. 6. Evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

1. El alumnado con adaptación significativa se evalúa y promociona según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La calificación correspondiente al alumnado de N.E.E. será emitida por el profesor o profesora de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial. La escolarización de este alumnado puede ser, si fuese necesario, de un año más.
2. En los Programas de Diversificación Curricular y de Cualificación Profesional Inicial se incluirán los criterios específicos de evaluación correspondientes a este alumnado. Dichos programas base se elaborarán conjuntamente por los Departamentos Didácticos y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.
3. El alumnado que se incorpore a los Programas de Diversificación Curricular o de Mejora no tendrá que recuperar las materias con calificación negativa de los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y que coincidan con los ámbitos de enseñanza, excepto en el caso de que salgan del programa, incorporándose al curso normal.

5. El alumnado que sea evaluado negativamente en alguna de las materias del primer año del programa deberá recuperarla en el transcurso del segundo año mediante las medidas que oportunamente establezcan los Departamentos correspondientes.
6. El alumnado de estos programas se evalúa dentro de la sesión de evaluación correspondiente al grupo al que pertenecen.
7. La evaluación del alumnado que se haya incorporado a estos programas se realizará tomando como referente fundamental los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.
8. Para la evaluación del alumnado que presenta graves carencias en la lengua española y recibe una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6.7. Promoción del alumnado en la ESO

1. Promocionará directamente de curso el alumnado que en la evaluación final ordinaria de junio haya alcanzado globalmente los objetivos educativos o ámbitos cursados, las competencias del curso y tengan evaluación positiva en todas las materias o negativa en una o dos.
En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas.

2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias si el alumno ha asistido regularmente, ha realizado las tareas y por tanto no ha abandonado la materia. El tutor/a propondrá la promoción al siguiente curso del alumnado calificado negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan estos requisitos y cuente con el informe favorable del orientador en donde se indicará que la naturaleza de las materias no superadas no impedirá al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, que el alumno/a tendrá expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará a su evolución académica.

Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clase al alumno o alumna, siendo obligatorio votar a favor o en contra.

3) Promocionará directamente al siguiente curso el alumnado que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya haya repetido dos veces en la educación básica. Un alumno/a podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa secundaria si no repitió en Primaria. Excepcionalmente se podrá repetir 4º curso, aunque se hayan agotado las dos repeticiones de la etapa básica.

4. Durante el período de la tercera sesión de evaluación, el tutor o tutora hablará con el alumno y sus padres o tutores legales sobre las posibilidades de promoción y así conocer su opinión.

5. El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor/a de la materia, en el caso de continuidad, y al jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.

6. El alumnado que repite curso seguirá un Plan Específico Personalizado organizado por cada uno de los Departamentos cuyas materias no hayan sido aprobadas en el curso anterior. De este Plan se informará al Equipo Docente, al alumnado y a sus familias, por parte del tutor o tutora, a principios de curso.

7. El Equipo Docente del alumnado que se ha incorporado a uno de los Programas de Diversificación o PMAR decidirá si éste continúa en el curso siguiente dentro del mismo Programa o si promociona al curso siguiente en régimen ordinario. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clases al alumno. La decisión se apoyará en los criterios generales ya expuestos y en la superación de los ámbitos sociolingüístico y científico-matemático.

8. Al término del segundo y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna sobre la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico al finalizar segundo o a un Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato en el caso de cuarto.

6.8. Promoción del alumnado en Bachillerato.

1. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
2. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas. Y de esta decisión se dará traslado al alumno o la alumna y, si fuera menos de edad, a su padre, madre o tutores legales.
3. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los

aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

4. Corresponde a los Departamentos Didácticos la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

6. El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.

7. Los alumnos que no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por:

a) Repetir el curso en su totalidad, renunciando a las calificaciones de las asignaturas aprobadas.

b) Repetir el curso en su totalidad, manteniendo la evaluación de las materias ya aprobadas si obtiene menor calificación.

c) Matricularse sólo de las materias con evaluación negativa.

8. La evaluación final de las materias de segundo, para el alumnado con asignaturas pendientes, se realizará una vez finalizada la evaluación de las materias de primer curso.

9. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Estos supuestos deberán ser ratificados por la nueva normativa.

6.9. Promoción del alumnado en la Formación Profesional.

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

2. Con los alumnos que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en

ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

6.10. Titulación del alumnado en la ESO.

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

6. Tras el análisis de la situación académica del alumno/a, y a propuesta del tutor o tutora, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clase al alumno o alumna. Esta decisión forma parte del proceso evaluador, por lo que es obligatorio votar a favor o en contra.

7. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo

con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

6.11. Titulación del alumnado en Bachillerato.

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Dicho título tendrá efectos laborales y académicos. Excepcionalmente, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada, se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título y que la media de todas las materias de la etapa sea igual o superior a 5.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

3. El tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

4. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

7

Atención a la diversidad del alumnado

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa escolar estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Se contemplan los siguientes programas, planes y medidas de atención a la diversidad:

1. **Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas.** Se establecen para los dos primeros cursos de secundaria obligatoria y para cuarto de ESO, los siguientes refuerzos pedagógicos: **refuerzo de matemáticas, refuerzo de lengua y de primer idioma**.

2. **Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.** Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones las actividades y refuerzos necesarios para la recuperación de las materias no superadas.

3. **Planes específicos individualizados para el alumnado que no promocione de curso.** Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones las actividades y refuerzos para el alumnado que presenta dificultades en su materia durante el curso pasado.

4. **Adaptaciones Curriculares.** Estas pueden ser no significativas (vías de acceso) o significativas (objetivos y contenidos nucleares).

5. **Programa de Diversificación y de Mejora del Aprendizaje y (PMAR).** Para los cursos de 2º, 3º (y 4º a partir del curso 2023/2024) se establecen estos programas de atención a la diversidad para atender al alumnado que reúne una serie de características y que quedan recogidas en la normativa y que aparece desarrollado en el apartado de este Proyecto Educativo (véase el apartado 9 de *Acción Tutorial*).

7.1. Los Objetivos Generales para la Atención a la Diversidad

a) Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
b) Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
c) Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
d) Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades de aprendizaje del alumnado destinatario de estas.
e) Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la ESO.
f) Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
g) Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación social compleja o problemática.
h) Coordinar las actuaciones y los recursos con los servicios y agentes externos (EOE, Servicios de Salud, Asuntos Sociales, Empleo, etc.).
i) Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

7.2. Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

a) Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediables o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.

b) La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

c) La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

7.3. Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.

Los procedimientos que se establecen son los siguientes:

a) A través de las reuniones semanales de los tutores/as de cada nivel y el orientador/a, con asistencia del profesor/a de apoyo a la integración, en función de las necesidades.
b) En las reuniones de coordinación de los equipos docentes.
c) En la programación anual de la acción tutorial, que recoge aspectos de atención individual y medidas específicas en cada grupo.
d) No obstante, para elaboración de Adaptaciones Curriculares Individualizadas Significativas se realizará el protocolo de actuación normalizado que se expone a continuación:

1º. Detección de las NEAE que requiere adaptación, los agentes responsables serían los profesores/as de área, tutor/a y orientador (se cuenta con los informes de cursos anteriores o los aportados por los centros de Primaria).

2º. Evaluación inicial, recogida de datos útiles para la ACI, son los agentes responsables los profesores/as de área y tutor/a para evaluar la situación general del alumno/a; con respecto al PC, se contaría también con estos dos agentes más, el profesorado de apoyo y el orientador.

3º. Análisis de datos, toma de decisiones, son los agentes responsables los profesores/as de área y tutor/a, el profesorado de apoyo, el orientador y se suma en esta fase la jefatura de estudios. Tras el análisis se decide: la pertinencia o no de la adaptación y los elementos del currículo y/o de acceso al mismo que han de ser adaptados.

4º. Diseño y desarrollo curricular de la ACI., son los agentes responsables los profesores/as de área y tutor/a, el profesorado de Apoyo, el Orientador.

5º. Desarrollo curricular, son los agentes responsables los profesores/as de área.

6º. Valoración de la ACI. y de los resultados, son los agentes responsables los profesores/as de área y tutor/a, el profesorado de Apoyo, el Orientador y la Jefatura de Estudios.

e) Con respecto al punto 2º corresponde al Departamento Orientación:

- Estudiar y analizar las valoraciones, informes y evaluaciones incluidas en el expediente académico del alumno o alumna, así como las medidas de adaptación curricular que le hayan sido aplicadas, los tratamientos especializados recibidos o los medios técnicos específicos que se requieren para su atención y, en su caso, recabar de la familia la información que se precise.

- El orientador recabará de los Equipos de Orientación Educativa de la zona la información y orientaciones acerca de las necesidades del alumnado que accede por vez primera al instituto y de las medidas educativas más convenientes. Para ello están previstas tres reuniones en el curso con los directores de los colegios y Equipo de Orientación de la zona para el trasvase de la información.
- Realizar, completar y/o actualizar la evaluación psicopedagógica, si se considera necesario.
- Facilitar la información necesaria a tutores/as y profesorado de área.

f) Con respecto al punto 3º corresponde al Departamento Orientación, teniendo en cuenta los informes emitidos por los departamentos didácticos y la información obtenida sobre la evaluación inicial, elaborar un informe que contenga, por una parte, la decisión sobre la modalidad de integración que se considera más adecuada para el caso: integración total en el grupo ordinario a tiempo completo, integración en grupo ordinario en periodos variables, atención educativa en el aula especifica. Y por otra, las indicaciones sobre los elementos del currículo o de acceso al mismo que han de ser adaptado. Al jefe de estudios le corresponde hacer efectiva la decisión y adoptar las medidas de tipo organizativo que se requieran.

7.4. Sobre PMAR.

a) Según queda recogido en la normativa vigente, la organización de este programa será para aquel alumnado que precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Los requisitos necesarios para incorporarse desde el segundo curso serán:

- Haber repetido 1º ESO y en 2º ESO y no superar los objetivos del curso.
- Ser repetidor de 2º ESO y no superar los objetivos del curso.
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad incluida la ACI.

c) Los requisitos necesarios para incorporarse en tercer curso serán:

- Haber realizado 3º ESO y no promocionar a 4º ESO.

d) En todo caso se podrá incorporar al programa de diversificación curricular el alumnado que no haya repetido ningún curso y se estime que tenga serias dificultades para la obtención del título debiendo haber mostrado un interés mínimo por el estudio (cierto hábito de trabajo, no ser absentista, respetar el trabajo de los compañeros, realizar las actividades de clase, etc.).

e) La familia será informada a final de curso sobre la propuesta de incorporación de su hijo/a para desarrollar este programa, haciéndole hincapié

fundamental en las ventajas y también los inconvenientes que puede suponer el cursar un currículo adaptado a sus necesidades.

f) Dentro del Plan de Acción Tutorial del Centro se especifican una serie de actuaciones concretas, elaboradas por el Departamento de Orientación y que tratan de incidir sobre las dificultades que manifiestan estos alumnos/as, fundamentalmente en:

- Habilidades Sociales.
- Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Orientación Profesional.
- Enriquecimiento Cognitivo.

Para la realización de estos subprogramas se cuenta con la tutoría ordinaria que tiene el alumnado de Diversificación en sus respectivas aulas de referencia y otra específica del grupo de Diversificación Curricular, impartida por la Jefatura del Departamento de Orientación.

7.5. Otras de las medidas de carácter general son la optatividad y la opcionalidad. La optatividad por un lado como subsidiaria de los objetivos generales de la etapa, entendida como: mecanismo de refuerzo o ampliación de la oferta educativa, y por otro de orientación para la vida activa. Se establecen para los dos primeros cursos de secundaria obligatoria y según queda recogido en la LOE las siguientes optativas de libre configuración: refuerzo de matemáticas, refuerzo de lengua y refuerzo de primer idioma, las horas de libre configuración de 1º y 2º serán empleadas como refuerzos para aquellos alumnos/as que lo necesiten.

ESTA NORMATIVA ANTERIOR ESTÁ EN VÍAS DE EXTINCIÓN. A CONTINUACIÓN, SE EXPONE LA NORMATIVA EN TRANSICIÓN:

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente

considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

3. El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023. Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

7.6. Alumnado con sobredotación intelectual.

a) Siguiendo con lo dispuesto para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumnado con sobredotación de sus capacidades intelectuales y promover el desarrollo equilibrado e integral de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de las diferentes etapas educativas, se podrán aplicar las medidas específicas de acción tutorial y las adaptaciones curriculares que, a juicio de cada equipo educativo, faciliten el desarrollo de sus potencialidades, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.

b) En la atención de este alumnado se podrán adoptar las siguientes medidas educativas:

- La flexibilización del período de escolarización obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Para el alumnado con sobredotación intelectual se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación

intelectual. Dicho procedimiento contempla, en todo caso, la evaluación psicopedagógica y la audiencia previa de los representantes legales del alumno/a.

- La atención educativa, de forma individualizada o en pequeños grupos, en diferentes momentos del horario lectivo si así se requiere.
- La atención en el aula ordinaria mediante el desarrollo de programas de enriquecimiento y la adaptación del currículum a sus necesidades.

7.7. Aula Específica de Educación Especial.

La programación de aula ha de satisfacer las necesidades educativas especiales que cada alumno/a presente, priorizando, matizando o modificando los objetivos y contenidos que se hayan tomado como referentes. Las necesidades más relevantes que presentan los alumnos/as del aula son las siguientes:

- Adquisición de habilidades de comunicación y de lenguaje funcionales que le permitan interactuar con el medio.
- Utilización de sistema aumentativo u alternativo de comunicación.
- Adquisición de habilidades sensoperceptivas que le permitan percibir e interpretar los estímulos que provienen del entorno.
- Adquisición de habilidades de control de sí mismo, reduciendo las conductas inadaptadas que dificultan o impiden la socialización y representan un problema para la propia integridad de la persona.
- Adquisición de hábitos de autonomía personal para la vida diaria (alimentación, higiene, vestido, control de esfínteres…)
- Adquisición de habilidades sociales.
- Mejora de su capacidad perceptiva visual y auditiva, los procesos de discriminación y reconocimiento de los estímulos visuales y sonoros.
- Desarrollo de las habilidades y destrezas motoras implicadas en la coordinación dinámica general, el control postural, las conductas motrices de base, las habilidades motrices finas y el proceso de lateralización.
- La estimulación de las funciones cognitivas básicas, atención y memoria, así como de los procesos de representación, simbolización y abstracción que conduzcan a la superación y completar los diferentes estadios evolutivos.
- Necesidad de adaptaciones de acceso al currículo, como supresión de barreras arquitectónicas, adaptación de recursos y materiales didácticos, adaptación de los tipos de agrupamientos.
- Necesidad de adaptación curricular individualizada.

7.8. Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad

7.8.1. Respecto al Centro y al profesorado:

a) Colaboración con jefatura de estudios en la distribución del alumnado con NEAE en los diferentes grupos.

b) Facilitación al profesorado que ejerce la tutoría de la información sobre:

- Dictamen de Escolarización.
- Informes Psicopedagógicos.
- Informes individualizados.
- Informes de tránsito.
- Adaptaciones Curriculares.
- Entrevistas a familias.

c) Elaboración de los informes iniciales para los Equipos Educativos donde se aporta información y líneas generales de trabajo, con el alumnado de NEAE.

d) Participación en el Programa de Acogida.

e) Participación en la Evaluación Inicial con los Equipos Educativos de los niveles de ESO.

f) Colaboración y asesoramiento a los tutores y al profesorado sobre la actualización y elaboración de ACIS.

g) Asesoramiento sobre la idoneidad de los recursos educativos.

h) Asesoramiento en la atención al alumnado con sobredotación intelectual y altas capacidades.

i) Coordinación de la atención al alumnado extranjero.

j) Elaboración de la propuesta para el PMAR.

k) Participar en la comisión de selección del alumnado propuesto para diversificación curricular.

l) Colaboración con los tutores/as de los grupos ordinarios que incluyen alumnado del PDC.

m) Participar, junto con los tutores/as, en la selección del alumnado que realizará los Programas de Acompañamiento y Extensión del Tiempo Escolar, y coordinarse con el responsable del mismo.

7.8.2. Respecto a las familias.

a) Reunión inicial con las familias del alumnado con NEAE.
b) Colaboración y asesoramiento en estrategias educativas.
c) Orientación sobre las posibilidades formativas y/o laborales.

7.8.3. Respecto al propio Departamento.

a) Actualización del Censo.
b) Elaboración de los horarios de atención por el profesor/a de PT y el Orientador/a.
c) Actualización de los recursos. Especialmente a las nuevas tecnologías.

7.8.4. Respecto al alumnado en general.

a) Evaluación psicopedagógica.
b) Atención individual y en grupo en el Aula de Apoyo a la Integración.
c) Orientación académica y laboral.
d) Propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización.
e) Revisión y seguimiento de las ACI.
f) Orientación sobre optatividad por niveles.

7.9. La Planificación y Organización de los apoyos. Dentro y fuera del aula ordinaria.

7.9.1. En el aula de apoyo a la integración.

El diseño de la atención del alumnado en el aula de apoyo está condicionado por las características particulares de los mismos. Establecemos como principios generales:

a) Atención preferente a los alumnos/as de modalidad B recogidos en los informes de escolarización e incluidos en el Censo de NEAE.
b) La atención combinada individual y/o en grupo.
c) La distribución horaria respetando las áreas de mayor normalización y rendimiento en el aula ordinaria.
d) Coordinación del profesor/a de PT con los equipos docentes y los tutores/as, especialmente, asistiendo a las reuniones de coordinación.

7.9.2. En el aula ordinaria.

a) Agrupamientos flexibles y abiertos.
b) Asesoramiento e información al profesorado sobre el alumnado que realiza el refuerzo educativo.
c) Asesoramiento y seguimiento del desarrollo de las ACI.
d) Coordinación y seguimiento del alumnado de 3º y 4º de ESO que participan en el PDC.

7.9.3. Variables que hay que tener en cuenta para la confección del horario de los alumnos/as del Aula de Apoyo a la Integración.

a) Los niveles de competencia curricular del alumnado: es normal tener cierta heterogeneidad, pero podemos hacer una aproximación en tres niveles:

- El currículo en general.
- Desfase total o parcial en las técnicas instrumentales.
- Desfase total o parcial en áreas concretas.

b) Los agrupamientos:

- No más de cuatro o cinco alumnos/as atendidos de forma simultánea en el aula.
- Niveles competenciales similares.
- Asistencia al mismo grupo-clase.

c) Las asignaturas: el alumno/a debe salir preferentemente de

- Las que se consideran técnicas instrumentales. Lengua y Matemáticas (normalmente siempre va a existir un desfase mayor) y también los idiomas (a no ser que se sepa expresamente que pueden participar como el caso del alumnado extranjero).
- Atención Educativa.
- Tutorías.

d) Evitar salir de materias más socializadoras y que se adaptan a todos o casi todos los N.C.C.:

- Educación Física (si no hay ningún impedimento médico para hacerlo).
- Educación Plástica y Visual.
- Música y Tecnología siempre que se presenten contenidos prácticos o lúdicos.

e) Reparto equitativo de horas de apoyo según las necesidades que el alumno/a presente.

f) Criterio para hispanohablantes. No salir de: E. Física, Plástica, Matemáticas e Idioma si sabe alguno de los que se imparten en el centro.

g) Disponibilidad para poder cambiar y reorganizar lo que se estime conveniente, siempre que se argumente, ya que la propia heterogeneidad de factores: alumnado, profesorado, planteamientos de las asignaturas y sobre todo el conocimiento real de las características del alumno/a dependen del factor tiempo, así que es muy predecible que, con el alumnado nuevo y en el primer trimestre se den posibles situaciones de cambio.

7.10. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

El principal objetivo sería contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre la familia y el centro. Los principales aspectos por desarrollar podrían ser:

- Entrevistas: el departamento de orientación elaborará un modelo con pautas a seguir que incluya información relevante en función del propósito de la entrevista. Es muy conveniente realizar tres a lo largo del curso, una, relativa a un contacto inicial, otra referida a la evolución a lo largo del curso y otra con el fin de contribuir a las decisiones de fin de curso.
- Colaboración educativa en casa: es importante implicar a los padres en actividades de apoyo a la orientación y en el aprendizaje de sus hijos/as, para lo que se le podrían facilitar pautas de actuación concretas. Asimismo, sería muy conveniente aconsejarles en el sentido de que el alumno/a fuese responsable en casa, mediante pautas de trabajo y estudio, con el fin de que adquiera más autonomía y adapte su capacidad de trabajo.
- Toma de decisiones y Consejo Orientador, aportando a los padres datos sobre sus mejores posibilidades, valorando toda la información que poseemos sobre sus destrezas y habilidades más desarrolladas, confrontando esta información con la aportada por la familia.

7.11. La organización y utilización de los recursos personales y materiales del Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

a. El departamento de orientación dinamizará la adquisición, la elaboración y la selección de materiales adaptados, y en especial para cada aula de apoyo.

b. Corresponde a cada departamento didáctico organizar y facilitar estos materiales a cada profesor/a de su área que lo necesite, con el asesoramiento del departamento de orientación.

c. Siguiendo los aspectos que se recogen en la legislación vigente, la organización del profesorado en la atención a la diversidad en el aula de apoyo se realiza siguiendo los criterios de:

- Intervención con el alumnado que presenta discapacidad.
- Atención del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades leves y puntuales de trabajo.

El aula de apoyo está dotada con materiales curriculares adaptados, que facilitan el trabajo del profesorado dentro del aula. Periódicamente se van incorporando las publicaciones en este campo, junto con los recursos informáticos tanto de programas específicos como de páginas web que contienen un extenso y excelente material de ayuda a la educación.

7.12. Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA): Acompañamiento escolar.

7.12.1. Justificación y necesidad de los programas.

El acompañamiento escolar es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

7.12.2. Criterios de Selección del alumnado.

a) Destinatarios: Alumnado de 1º y 2º de ESO que respondan al perfil descrito.
b) Temporalización: Cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde, desde el mes de noviembre hasta el 31 de mayo.
c) Agrupación: Cada grupo participante estará compuesto de entre ocho y diez alumnos/as.

7.12.3. Elementos psicopedagógicos de la programación.

Los objetivos básicos son:

a) A nivel de centro:
- Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias básicas.
- Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.

- Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- Mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

b) En relación con el alumnado participante y sus familias:

- Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.
- Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo.
- Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, con el Centro educativo.
- Facilitar la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de estas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

7.12.4. Coordinación docente y seguimiento individualizado.

a) Se nombrará un Coordinador/a del programa, cuyas funciones son:

· Responsable del funcionamiento del programa.
· Controlar la asistencia del profesorado y de los participantes.
· Velar por la coordinación entre equipos educativos y tutores.
· Velar por el trabajo desarrollado por los profesores-tutores.
· Integrar el programa en el funcionamiento del centro.

b) Los profesores-tutores (modalidad B) controlarán la asistencia del alumnado.

c) Garantizar los canales de comunicación entre profesores-tutores y tutores de grupo.

d) Se realizará una evaluación final del proceso y resultados de cada alumno/a en el programa.

8

Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas, materias y módulos pendientes de evaluación positiva.

Los Departamentos Didácticos establecerán en sus programaciones el procedimiento para el seguimiento, el asesoramiento y la atención al alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores de acuerdo con lo siguiente:

1. En el caso de asignaturas pendientes que tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas será el que la imparta en el curso actual. En el supuesto de asignaturas que no tengan continuidad, los programas serán responsabilidad del jefe o jefa del Departamento.

2. En cualquiera de los dos casos, los jefes o jefas de los Departamentos Didácticos establecerán la fórmula para que, en el primer mes del cada curso escolar, se haga entrega al alumnado de un informe personalizado en el que aparecerán los contenidos no superados en el curso anterior, las actividades a realizar para su recuperación, los criterios de evaluación, el calendario de los exámenes de evaluación, y/o la entrega de las actividades necesarios para superar la asignatura pendiente.

3. De la entrega de esta documentación a la familia del alumnado, deberá quedar constancia fehaciente para lo que se utilizará preferentemente la vía telemática PASEN.

4. En el caso de asignaturas que tengan continuidad en más de un curso, también podrá establecerse la posibilidad de que la materia pendiente se considere superada al aprobar una o todas las evaluaciones de la asignatura en el curso superior al suspenso.

5. Los jefes de Departamentos Didácticos y el profesorado, dentro de su horario lectivo en aquellas asignaturas de continuidad y del horario de permanencia en el Centro en caso contrario, atenderá las consultas del alumnado acerca de la realización de las actividades propuestas y/o en el estudio de los contenidos propuestos.

6. En caso de que el alumno o alumna tenga pendiente la superación de los contenidos de más de un nivel en una misma asignatura, el Departamento didáctico podrá arbitrar un procedimiento para agrupar dichos contenidos en un solo bloque, de manera que únicamente resulte necesaria la realización de una sola prueba escrita y/o la entrega de unas actividades que abarquen los niveles no superados.

7. Se suscribirán compromisos educativos con el alumnado repetidor y sus familias, coordinados por la Orientación del Centro y bajo la supervisión del Tutor o Tutora del alumnado en el curso escolar de que se trate, para propiciar la colaboración de todos los responsables en este proceso.

8. En la sesión de evaluación inicial se tratará la posible incorporación a los Programas de Acompañamiento Escolar y de Extensión Escolar de este alumnado, donde se trabajarán de forma personalizada las dificultades detectadas, siempre que haya implicación de la familia y sobre todo una actitud positiva del alumno o alumna.

9. También se decidirá la incorporación de este alumnado a posibles desdobles de las áreas instrumentales, apoyos o refuerzos educativos, si los hubiera en su nivel.

10. El Tutor o Tutora del grupo realizará un seguimiento específico, dentro de las actividades generales de la acción tutorial, del alumnado repetidor de su grupo.

11. En el caso de la Formación Profesional, el alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede,

proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

12. Con este fin, el profesorado del Equipo Docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

9

Plan de Orientación y Acción Tutorial

9.1. Justificación

Esta programación pretende contribuir a planificar de la manera más ajustada posible los procesos de enseñanza a la realidad concreta del alumnado de este centro. Más concretamente, a los aspectos de la función tutorial, la atención a la diversidad, a la orientación profesional y vocacional y al asesoramiento a la comunidad educativa, que debe ofrecerse en un centro de secundaria.

Estos aspectos tienen como fin ajustar la oferta curricular y pedagógica a las necesidades reales de cada alumno/a, buscando impulsar el desarrollo integral del alumnado, aunque contando con un enfoque más amplio que incluya en dichas actuaciones también a familias, profesorado y entorno como agente social integrado.

Dicho Plan debe contar con el apoyo y consenso de todos los implicados, fundamentalmente de los tutores y del profesorado de pedagogía terapéutica, desde su elaboración y desarrollo hasta su evaluación y seguimiento, pasando por las propuestas de mejora para cursos posteriores.

Este documento parte de un análisis previo de necesidades, detectadas en el centro a través de reuniones con: el equipo directivo, tutores y tutoras, revisión de memorias anteriores, así como, del trabajo desarrollado en cursos pasados desde el Departamento de Orientación.

La elaboración del presente documento ha partido de un trabajo colaborativo entre todos los componentes del Departamento de Orientación, estimando, que las características de la intervención orientadora y tutorial, debe tener un carácter preventivo (adelantándonos a posibles dificultades que puedan surgir), interactivo (centrado en las relaciones de enseñanza y aprendizaje), y contextualizado a nuestro Centro y entorno, así como de promoción de hábitos adecuados.

Para ello, nos serviremos de un modelo de programas adaptados, aunque en ocasiones sigamos un modelo de servicios, si así lo requiere la situación.

La situación excepcional provocada por COVID19 también ha hecho reformular determinadas acciones de este Plan, así como ya lo hicimos el curso pasado en las actividades de tutorías de la etapa E.S.O. y en el programa de Hábitos de Vida Saludable.

9.2. Aspectos generales.

9.2.1. Composición del Departamento de Orientación.

- Orientador.
- Profesor de Pedagogía Terapéutica. Tutores y tutoras de la etapa E.S.O
- Profesorado de los Ámbitos Sociolingüístico y Científico-Matemático de los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) en 2º ESO y 3º ESO.
- PTIS

9.2.2. Áreas de Intervención.

- Atención a la Diversidad.
- Acción Tutorial de la etapa de ESO Orientación Académica y Vocacional. Orientación Escolar y Personal.
- Asesoramiento Psicopedagógico a la comunidad educativa: alumnado, familias y profesorado.

9.2.3. Funciones del Departamento.

Serán funciones del departamento de orientación las que aparecen en el

Decreto 327/2010 por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES en sus artículos 85 y 86.

Las **actividades del orientador** (en cada una de las áreas de intervención) se estructuran en:

- Actividades con profesores/as;
- Actividades con alumnos/as (en grupo e individuales);
- Actividades con familias;
- Actividades con el entorno.

Las **funciones y actividades del profesorado de Pedagogía Terapéutica** vienen recogidas en la orden de 20 de agosto de 2010 en su artículo 17, y se estructuran en:

- Actividades con alumnado (refuerzo de las necesidades educativas, seguimiento individualizado,).
- Actividades con profesorado (orientación y asesoramiento, ayuda en la competencia curricular, apoyo,).
- Actividades con familias (información, pautas de colaboración,).

Además, en relación a la situación de medidas excepcionales por COVID19 y una vez detectadas una serie de actuaciones de mejora en relación a las áreas en las que el departamento de orientación puede estar implicado directamente, el departamento se corresponsabiliza en realizar las actividades de manera telemática en las plataformas habituales, en caso de no poder desarrollarse presencialmente, y desarrollarlos de la manera más equitativa para que las mejoras sean significativas desde el comienzo de curso.

9.2.4. El Programa TRÁNSITO.

9.2.4.1. Con los CEIP adscritos.

Los colegios adscritos al IES Luca de Tena son el CEIP Borbolla (dos líneas) y el CEPR Cruz del Campo (una línea).

En este programa se recogen todas las acciones que, desde nuestro centro y como objetivo prioritario, facilitarán la incorporación (académica, personal y social) del alumnado de nuevo ingreso desde los colegios adscritos, así como actuar conforme a las recomendaciones con el objetivo de regular mecanismos de coordinación y organización de la transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa ESO que se recogen en la Instrucción 13/2019 de 27 de junio de 2019 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que

se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten la etapa ESO.

De esta manera se desarrollarán actividades como: coordinación con los tutores/as de 6º de Primaria — incluyendo las reuniones que mantendremos con ellos-, la coordinación con los orientadores de referencia de los colegios adscritos pertenecientes al EOE, información básica sobre determinados aspectos de los grupos, materiales que se entregarán, charlas informativas al alumnado, visitas a nuestro centro y reuniones con los padres/madres de alumnado de 6º de Educación Primaria, entre otras, y que quedarán aquí recogidas.

Este programa conlleva la asistencia a dichos centros en el 2º y/ó 3º trimestre del curso tanto del orientador del centro como del profesorado de PT con acciones directas con el alumnado de 6º curso de EP, así como con reuniones informativas con los tutores de este alumnado.

Las actividades preferentes son:

a) Informar a los CEIP adscritos de las pruebas de evaluación inicial: qué tipo de pruebas se realizan a través de las coordinaciones de áreas del centro.
b) Informar al alumnado de 6º curso en una serie de temas:

   - Etapa E.S.O.: cursos, materias, profesorado, convivencia, Promoción y titulación.

   - Continuidad de estudios superiores. Medidas de atención a la diversidad.

   -Claves para tener éxito en la etapa. Otros aspectos.
c) Coordinación con los EOE en relación con el alumnado que promociona a la etapa ESO.
d) Conocimiento físico del IES.
e) Coordinación con los tutores y tutoras de 6º curso en relación con las características propias del alumnado que promociona.
f) Información a padres/madres del alumnado sobre la etapa ESO.

9.2.4.2. Con los Centros Docentes Privados adscritos a la etapa de Bachillerato.

También resulta importante establecer determinadas actuaciones con los Centros Docentes Privados adscritos al Bachillerato del IES Luca de Tena y que, desde el curso pasado, han quedado ligados en parte a nuestro centro.

En este sentido, establecemos como actuaciones principales:

a) Informar al alumnado de 4º de ESO de dichos Centros sobre las características del Bachillerato con material preparado sobre la etapa y su continuidad en estudios superiores con visitas del orientador a las unidades de 4º de E.S.O. de ellos.

b) Informar sobre el Centro.

c) En la medida de lo posible, organizar una visita al IES Luca de Tena para este alumnado de 4º de ESO e informar a los padres/madres.

9.2.5. El Programa FORMA JOVEN - Programas de Hábitos de Vida Saludable

Este programa, en el que participamos consecutivamente desde hace seis cursos, tiene como objetivo servir de base y de asesoramiento en determinados aspectos de la salud de los adolescentes relacionados con la alimentación, la sexualidad, el sueño, las relaciones con los otros, el control emocional u otros aspectos relevantes como el uso adecuado de redes sociales digitales o el consumo de tabaco, por señalar algunos. Además, durante este curso y al igual que el curso pasado, tendrá prioridad la información y prevención de COVID19 ofreciendo pautas de actuación al alumnado.

La metodología que seguimos es la de insertar en tutorías dichas temáticas con la colaboración del Distrito Nervión (Área de Promoción de Salud) y Centro de Salud Mallén (adscrito al Programa). Además, buscaremos la colaboración de la Policía Nacional a través del Plan Director.

El modelo de actuación que seguimos, y que nos viene dando resultados satisfactorios, es el de su incorporación como talleres en horarios de tutorías cuando ello es posible.

Desde Forma Joven se abordan las intervenciones tanto a nivel de asesoramiento individual como colectivo en diferentes temáticas propuestas: alimentación, sexualidad, prevención de drogas y tabaco, uso racional de las tecnologías de la información y de redes sociales, así como de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.

Concretamente en nuestro centro, y a falta de concretar en el Plan de Actuación que tenemos que elaborar, ésta sería la propuesta por niveles:

- 1º ESO: Pautas COVID19, Prevención Tabaco y Educación Emocional y Uso adecuado de redes sociales e internet.

■ 2º ESO: Pautas COVID19, Alimentación Saludable, Prevención Alcohol y Tabaco y Uso adecuado redes sociales e Internet.

■ 3º ESO: Pautas COVID19, Educación Afectivo Sexual, Prevención Accidentes de Tráfico y Uso adecuado redes sociales e Internet.

■ 4º ESO: Pautas COVID19, Prevención VIH SIDA y Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios.

9.3. Aspectos de la organización interna y coordinación externa.

9.3.1. Organización interna.

La Organización Interna de nuestro Departamento tiene en cuenta el entramado de relaciones que mantenemos con el resto de la Comunidad Educativa.

9.3.1.1. Coordinación del Departamento de Orientación.

a. Reunión semanal con los tutores/as de los grupos de ESO, para 1º y 2º de ESO los martes de 11:45 a 12:45 horas y para 3º y 4º de ESO los miércoles de 9:15 a 10:15 horas.

En función de las necesidades, el contenido de estas reuniones versará sobre: desarrollo de las actividades de tutoría lectiva en la ESO, tratamiento de la Orientación Académica Profesional, desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, seguimiento de programas específicos, valoración de la evolución de los grupos, aspectos relacionados con la convivencia y desarrollo curricular, preparación y tomas de decisiones de las sesiones de evaluación, tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias o cuantas otras surjan para la mejora de la atención educativa del alumnado.

b. Reunión semanal del Departamento de Orientación :orientador y profesor de PT (viernes de 12:45 a 13.45 horas) con el fin de realizar un seguimiento de la atención a la diversidad: seguimiento individualizado del alumnado con n.e.a.e; medidas para fomentar la autonomía y la independencia personal del alumnado con n.e.a.e; el grado de adquisición de las competencias básicas del alumnado con n.e.a.e; medidas para fomentar el aprender a aprender; en su caso, la programación de actividades específicas para el alumnado con n.e.a.e; la integración en la vida del centro; la orientación vocacional y profesional; la coordinación y las pautas de ayuda a las familias para que colaboren en las acciones educativas.

9.3.1.2. Coordinación con el resto de la comunidad educativa.

- Reuniones con los Equipos Educativos una vez convocadas por la Jefatura de Estudios.
- Asistencia a sesiones de evaluación: una inicial, a comienzos del 1º trimestre; una por trimestre y una más correspondiente a las pruebas extraordinarias de septiembre.
- Asistencia a las reuniones de coordinación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Coordinación con la Familias: La atención individualizada a las familias por parte del orientador del IES, se realizará en horario de mañana o de tarde, concretamente a través de cita concertada con los padres/madres.
- Colaboración especial en el Programa TRÁNSITO con los CEIP adscritos y con los CDP adscritos al Bachillerato.

9.3.2. Coordinación externa.

- Coordinación con otros Departamentos de Orientación y con el EOE adscrito, se mantendrá contacto y coordinación entre otros, para los siguientes aspectos: colaboración en el caso de tratamientos específicos del alumnado que lo precise, recepción de información y documentación sobre el alumnado con n.e.a.e. que se vayan a incorporar al IES, organización de la transición Primaria — Secundaria, intercambio de recursos, etc.

- Otras coordinaciones educativas: con equipos específicos, participación en las reuniones de coordinación zonal organizada por el Equipo Técnico Provincial de Orientación (por lo general, un martes al mes en los días fijados en el programa marco que adjunte la delegación provincial de educación). Reunión con el profesorado de los centros de la zona, de Primaria y de Enseñanza Secundaria Postobligatoria, reuniones con el Inspector de zona y consultas y derivaciones a los correspondientes Servicios de la Delegación Provincial.

- Coordinación con otros agentes e instituciones locales. Basándose en el principio de intervención social, el D.O. de nuestro centro prevé dentro del Plan de Actuación un conjunto de actuaciones con otros organismos del contexto a la hora de desarrollar la orientación y acción tutorial: Ayuntamiento, Centros de Salud, Servicios Sociales Comunitarios, CEP, asociaciones y demás organismos presentes en la vida social de la localidad.

9. 4. Detección de necesidades y líneas prioritarias.

Para el análisis de la realidad y la detección de necesidades para el presente curso escolar, durante el mes de septiembre se han llevado a cabo actuaciones tales como el análisis de los expedientes del alumnado escolarizado en nuestro centro, análisis del Proyecto Educativo, así como de la Memoria de Autoevaluación del curso pasado y de la propia Memoria del Departamento de Orientación. A la vista del análisis de la información recopilada a través de los procedimientos señalados anteriormente, se priorizan las siguientes NECESIDADES por Ámbitos de Actuación:

9.4.1. Acción tutorial.

a) Pautas COVID19: orientaciones, seguimiento, asesoramiento…
b) Favorecer la acogida del alumnado de 1º curso.
c) Mejora de la competencia social y ciudadana del alumnado en ESO.
d) Mejora de actuaciones relacionadas con la competencia de aprender a aprender.
e) Fomentar hábitos de vida saludable.
f) Formación, asesoramiento, participación, adopción y uso de estrategias para la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos en el aula y el Centro.

9.4.2. Orientación académica – profesional.

a) Profundización en el desarrollo de la orientación académica en todos los cursos (priorizando 3º y 4º de ESO).
b) Profundizar en el desarrollo de la orientación académica y profesional en la etapa de Bachillerato.
c) Atención al alumnado que presenta riesgo de abandonar el sistema educativo sin titulación.
d) Necesidad de continuar organizando de una forma más sistemática el proceso de transición de los alumnos desde los centros de Primaria hasta nuestro IES.
e) Asesoramiento al alumnado para mejorar su transición desde la ESO hasta las enseñanzas no obligatorias.
f) Asesoramiento específico a alumnado de bachilleratos y de ciclo de grado superior sobre orientación académica y profesional.

9.4.3. Atención a la diversidad.

a) La detección precoz de las dificultades de aprendizaje, especialmente en primer ciclo de la ESO y la puesta en marcha de las oportunas medidas de atención de este alumnado.

b) Detección y atención a las necesidades del alumnado con altas capacidades intelectuales.

c) Seguimiento y, en su caso, revisión de las necesidades del alumnado con NEAE.

d) Asesorar en la realización y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad en el seno de los distintos departamentos didácticos: refuerzo pedagógico, plan de recuperación de áreas/ materias pendientes, adaptaciones curriculares, programas específicos.

9.4.4. Plan de Mejora del Centro.

El departamento se compromete a desarrollar aquellos aspectos que se señalan en dicho Plan, y que compromete directamente al Departamento, y a evaluar los logros obtenidos tal y como se indique desde la dirección del centro o el ETCP.

9.5. La acción tutorial.

La acción tutorial tiene como finalidad atender a los aspectos de desarrollo, maduración y aprendizaje del alumnado. En esta planificación se destaca como principal objetivo a conseguir el seguimiento individualizado del alumnado.

9.5.1 Objetivos de la Acción Tutorial para el presente curso escolar.

a. Con el alumnado.

- Apoyo e información sobre la situación generada por COVID19. Seguimiento individualizado del desarrollo académico del alumnado.
- Mejorar la convivencia del grupo y mediar en los posibles conflictos que puedan surgir durante el curso.
- Favorecer la integración en el aula y en el centro.
- Fomentar el conocimiento de las características personales y el desarrollo de la competencia social.
- Orientar en procesos de aprendizaje y proporcionar estrategias de enseñar a pensar.
- Favorecer un autoconcepto positivo y un clima agradable en las aulas.
- Orientar en aspectos académicos, vocacionales y profesionales.
- Trabajar la coeducación desde la acción tutorial y a nivel transversal Atender al alumnado con NEAE.
- Fomentar la participación en la vida del centro.

- Efectuar un seguimiento individualizado y personalizado del alumnado para detectar las dificultades y necesidades, con objeto de articular las respuestas educativas adecuadas; intentando desarrollar una actuación preventiva.
- Promover el desarrollo de la educación en valores y de la educación para la salud.
- Favorecer el establecimiento de compromisos educativos con las familias del alumnado cuando sea necesario, a través de la jefatura de estudios.

b. Con el profesorado.

- Asesoramiento e información sobre temas de interés académico y psicológico;
- Coordinación del equipo docente;
- Coordinación de las evaluaciones;
- Detección de dificultades en el alumnado y, en su caso, coordinación de las adaptaciones curriculares no significativas que se propongan, con el asesoramiento del departamento de orientación;
- Facilitar el conocimiento de cada alumno.

c) Con las familias.

- Asesoramiento e intercambio de información sobre temáticas de interés (estudio, desarrollo evolutivo, toma de decisiones, ...);
- Orientación en aspectos del desarrollo del alumnado; Información sobre objetivos y funcionamiento del centro; Fomentar la participación.
- Promover el establecimiento de compromisos educativos.

Además de estos aspectos, destacamos como responsabilidad del tutor/a para dar una respuesta adecuada, siempre en colaboración con el orientador/a y con el apoyo del resto del equipo docente, estos aspectos:

- La mejora de la convivencia del grupo;
- El fomentar la participación en la vida del centro;
- Las técnicas de estudio;
- La orientación académica y profesional; La atención a la diversidad;
- La incorporación de la educación en valores en la tutoría grupal;
- El seguimiento individualizado del alumnado.

En nuestro centro, se viene señalando desde hace varios cursos (ver Memorias del Departamento de Orientación) la importancia del seguimiento individualizado del alumnado, factor éste de calidad educativa en la enseñanza

obligatoria y que nos viene dando resultados positivos y la percepción global de una actuación tutorial eficaz.

9.5.2. Estos son los mecanismos de este seguimiento.

- Las reuniones de coordinación entre tutores/as y orientador/a.
- Las reuniones de equipos educativos.
- Las reuniones de las sesiones de evaluación.
- El asesoramiento, la información y la transmisión de pautas de actuación a padres/madres, bien en reuniones grupales, bien en entrevistas individualizadas.
- El asesoramiento individualizado al alumnado.
- La orientación personalizada en ciertos temas de interés educativo, emocional, social, etc.
- El apoyo a la función tutorial por parte de otros órganos (Claustro de profesorado, equipo directivo...).
- La colaboración con otros agentes (servicios de salud, servicios sociales).

Los **mecanismos** de coordinación tutorial previstos para este curso son:

- Reuniones entre orientador y tutores en los tramos horarios indicados anteriormente.
- Tutoría lectiva con cada grupo (1 hora semanal).
- Tutoría de atención a padres/madres para cada grupo (1 hora semanal).
- Tutoría de atención personalizada al alumnado y a su familia (1 hora semanal). Reuniones de los tutores con los equipos educativos.
- Reuniones en las sesiones de evaluación con los equipos educativos (al finalizar cada trimestre).

9.5.3. Actuaciones por desarrollar desde las tutorías ordinarias.

- Por lo general, las acciones que se desarrollarán en las tutorías se pueden delimitar de esta manera:
- Acciones con los alumnos considerados individualmente: entrevistas, seguimientos individualizados, propuestas curriculares, etc.
- Acciones con el grupo clase: realización de la programación tutorial por sesiones de tutoría delimitadas en el Plan.
- Acciones con los padres y con las madres del alumnado: información, asesoramiento y colaboración en ciertos aspectos de interés educativo.

- Acciones con el resto de los profesores: coordinación del equipo docente, coordinación de evaluaciones, coordinación de actividades complementarias y extraescolares, etc.

Los criterios para seleccionar las intervenciones con los grupos se basan en la prioridad de la prevención para evitar la aparición de problemas y dificultades, la adaptación a las características del alumnado, que sean útiles, realistas y que puedan desarrollar diferentes aspectos de las competencias básicas y que potencien la integración del alumnado en la vida académica y social del centro.

Las temáticas por trabajar en las tutorías grupales tomarán como referente las establecidas en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT)**, recogido en el Proyecto Educativo del Centro si bien, tal y como viene indicado en el citado documento, la programación habrá de adaptarse a cada grupo con autonomía y flexibilidad. En cualquier caso, se intentará potenciar al menos las siguientes competencias básicas desde la hora de tutoría ordinaria con el alumnado: competencia social y ciudadana, competencia en enseñar a pensar y competencia en autonomía e interacción con el medio. Además, y en este curso también igual que el curso pasado, la Educación para la Salud será un eje vertebrador imprescindible fomentando entre el alumnado conocer y respetar las normas básicas por COVID19.

También hemos incorporado el ajedrez como uso educativo habida cuenta de los beneficios que con esta actividad se consigue al ayudar al alumnado en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioafectivas. El ajedrez ha demostrado favorecer, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero. Por tanto, entendemos como beneficioso en la acción tutorial contemplar un conjunto de actividades relacionadas con el ajedrez.

A modo de ejemplo, se incluye a continuación la propuesta de actividades de tutoría grupal para cada nivel de ESO para el primer trimestre que, en el momento presente, ya se están desarrollando:

1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.	4º E.S.O.
1.Pautas COVID19. Actividades de acogida e integración grupal. Conocimiento y uso de plataformas educativas digitales.	1.Pautas COVID19. Actividades de acogida e integración grupal. Conocimiento y uso de plataformas educativas digitales.	1.Pautas COVID19. Actividades de acogida e integración grupal. Conocimiento y uso de plataformas educativas digitales.	1.Pautas COVID19. Actividades de acogida e integración grupal. Conocimiento y uso de plataformas educativas digitales.
2. Participación: Elección de delegado.	2. Participación: Elección de delegado.	2. Participación: Elección de delegado.	2. Participación: Elección de delegado.
3. Derechos y deberes.	3. Derechos y deberes.	3. Derechos y deberes.	3. Derechos y deberes.
4. Normas de Convivencia.	4. Normas de Convivencia.	4. Normas de Convivencia.	4. Normas de Convivencia.
5. Educación en valores y prevención de conflictos en el aula.	5. Educación en valores y prevención de conflictos en el aula.	5. Técnicas de Estudio y de trabajo Intelectual.	5. Técnicas de Estudio y de trabajo Intelectual.
6. Técnicas de Estudio y de trabajo Intelectual.	6. Técnicas de Estudio y de trabajo Intelectual.	6. Hábitos de vida saludable.	6. Hábitos de vida saludable.
7. Hábitos de vida saludable.	7. Hábitos de vida saludable.	7. Ajedrez	7. Ajedrez
8. Ajedrez	8. Ajedrez	8. Autoevaluación	8. Autoevaluación
9. Autoevaluación	9. Autoevaluación		

Los criterios generales de las intervenciones relacionadas con la atención individualizada del alumnado se basan en prevenir dificultades y problemas, que sea lo más rápida posible, que esté adaptada a las características del alumnado y que potencien la colaboración y el compromiso del alumnado en la temática planteada (p. ej. organización ante el estudio, mejora del comportamiento en el aula...) favoreciendo la autonomía personal.

9. 5. 4. Los criterios de recogida de datos para llevar un adecuado seguimiento individualizado del alumnado son.

- La información sobre la historia escolar en su informe de evaluación

individualizado y en el informe de tránsito;

- La información curricular en los resultados de la evaluación y en las reuniones de los equipos educativos;
- Los cuestionarios de datos personales de las tutorías;
- Las entrevistas individualizadas presenciales o telemáticas;
- La información del proceso de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas (ver informe de tutoría);
- La coordinación en las reuniones tutores- orientador;
- La información a las familias, destacando aspectos tales como el interés y la motivación por los estudios, la realización de tareas, los intereses profesionales, etc.
- Los datos psicopedagógicos para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Otras pruebas de carácter objetivo y subjetivo, p. ej. Análisis de casos, Sociogramas, etc.

9.5.5. Los procedimientos y organización de comunicación a las familias son las siguientes:

- Reuniones grupales o telemáticas a comienzo de curso y cuando se estimen necesarias (ver guion) en las que se ofrecen pautas de colaboración a padres y madres;

- Entrevistas individualizadas presenciales o telemáticas con los padres/madres sobre motivos académicos, personales u otros en los que se intenta llegar a acuerdos de colaboración y seguimiento;

- Otras entrevistas de seguimiento académico presenciales o telemáticas (ver "informe de tutoría") en el que se recoge una breve descripción de la situación del alumno/a en cada área educativa.

9. 6. La atención a la diversidad.

La atención al alumnado con NEAE se hace de tal manera que se consiga normalizar al máximo el proceso de aprendizaje del mismo aprovechando los recursos personales y materiales de que disponemos. Se debe hacer compatible la existencia de una concepción comprensiva común y que la atención sea lo más personalizada posible, a través de las diferentes adaptaciones que pueda tener el currículo.

Como medidas generales de centro para esta temática hemos seguido:

- Refuerzo educativo de materias troncales en 1º de ESO (de Lengua Castellana y Matemáticas) y en 4º de ESO hasta que tengamos la diversificación en este nivel.
- Agrupamientos de materias opcionales en 4º ESO relacionadas con estudios posteriores y con claro carácter orientador.
- Programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas.
- Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento en los cursos de 2º y 3º de ESO.
- Plan de actuación para la detección del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Desarrollo de adaptaciones curriculares significativas.
- Desarrollo de programas específicos, si son necesarios.

Objetivos para el presente curso escolar:

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje y/o de las altas capacidades intelectuales.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar. En caso de tener que utilizar la modalidad no presencial hacer uso de las plataformas digitales.
- Impulsar el desarrollo de las distintas medidas de atención a la diversidad recogidas en la normativa vigente.
- Potenciar el Programa para la Mejora y el Rendimiento, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de la ESO, a través de la realización del 4º curso ordinario.
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Orientación individualizada al alumnado con NEAE y a sus familias sobre toma de decisiones pertinentes y consejo orientador sobre su futuro académico y profesional.

Acciones por realizar:

- La colaboración entre los departamentos didácticos y el departamento de orientación en la prevención y detección precoz de dificultades y problemas de

aprendizaje del alumnado.

- Seguimiento y, en su caso revisión, de las necesidades del alumnado con n.e.a.e. del centro, con especial atención al alumnado de nuevo ingreso cuyas NEAE fueron detectadas en Educación Primaria. En este sentido, es fundamental la coordinación con el EOE de la zona que asegure un adecuado tránsito del alumnado con n.e.a.e. al IES.
- Asesoramiento en la elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares significativas y programas de refuerzo educativo.
- Formulación de propuestas en el ETCP que contribuyan a la atención a la diversidad el alumnado.
- Realización de los informes correspondientes el Departamento de Orientación para la incorporación de alumnado al Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
- Valoración psicopedagógica y realización del consecuente informe en aquellos casos que así se estime necesario.
- Información y asesoramiento a las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad, especialmente a las familias del alumnado con NEAE
- Desarrollo del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades.
- Actualización de la base de datos Séneca.

En cuanto a la <u>delimitación de tareas en la atención del alumnado con NEAE:</u>

1º.- Corresponde al departamento de orientación:

- Estudiar y analizar las valoraciones incluidas en los expedientes de los alumnos, en su historia escolar y recabar de la familia la información que se precise.
- Recabar de los EOE información del alumnado con NEAE que accede por primera vez al centro.
- Completar y actualizar la evaluación psicopedagógica, si se cree necesario.
- Evaluación psicopedagógica en los casos establecidos por la normativa vigente.
- El asesoramiento al profesorado en las reuniones de equipos educativos y de sesiones de evaluación, en la coordinación de los tutores, en la atención a las familias, etc.

2º.- Corresponde a los departamentos didácticos:

- La evaluación de la competencia curricular de cada alumno con NEAE
- Señalar que, dado el elevado número de alumnado que actualmente está censado como alumnado con NEAE.: 52 en todo el centro, la intervención específica por parte del profesor de pedagogía terapéutica se desarrollará exclusivamente sobre el alumnado con NEAE en cuyo dictamen de escolarización así se indique, así como en otro alumnado que conste como atención necesitada en SENECA el recurso de programa específico o de maestro en pedagogía terapéutica. Para esta circunstancia contaremos con el visto bueno de los padres/madres/tutores legales del alumnado objeto de dicha medida y una vez informados debidamente.

9.6.1. Líneas de actuación prioritarias en la atención al alumnado con NEAE

9.6.1.1. Objetivos de las líneas de actuación prioritarias de la atención al alumnado con n.e.a.e.

Hay que señalar que el número de alumnado con NEAE en este curso alcanza 52 detallándose por categorías, siendo el alumnado por NEE.:23

Señalando, además, que durante el curso y siguiendo el procedimiento de evaluación continua, puede haber más alumnado que necesite ser valorado por el departamento de orientación e incluir la necesidad de aplicar medidas de atención a la diversidad.

Los **objetivos** que estimamos desde Orientación para este curso respecto a las medidas de atención al alumnado con NEAE son:

- Asesoramiento específico al profesorado respecto a las medidas de atención a la diversidad que son necesarias aplicar para cada alumno o alumna con NEAE.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera, ya sea alumnado con posibilidad de NEAE o alumnado con posibilidad de cursar el PMAR, y la actualización del censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Actualizar y revisar el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ya que tras la evaluación inicial y los informes de los equipos docentes donde se incluye la competencia curricular, las medidas necesitadas para algunos alumnos pueden estar incompletas o bien ser necesario revisar el informe para quitar la medida.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad: proporcionando materiales para la evaluación inicial del alumnado con necesidades

específicas de apoyo, asesorando acerca de la indicación de cada una de las medidas en función de las características del alumnado (programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, programas de mejora, programas específicos.)

- Desarrollar en el aula de apoyo las adaptaciones curriculares y los programas específicos necesarios para el alumnado con NEAE.
- Desarrollar en aula ordinaria aquellas medidas que potencien un apoyo inclusivo al alumnado con NEAE.
- Supervisión específica del alumnado que necesita dicha medida educativa.
- Seguimiento individualizado y coordinación con tutores y tutoras del alumnado con NEAE.
- Asesoramiento específico a las familias del alumnado con NEAE.

9.6.1.2. Trabajo específico de los profesionales implicados directamente en las medidas deatención a la diversidad.

a. Respecto al profesorado especialista de pedagogía terapéutica. Atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención y priorizando al alumnado de nuevo ingreso en el IES en 1º curso de ESO, así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

Por tanto, la prioridad en la atención será por este orden:

1. Alumnado de 1º curso de ESO con NEE y con atención necesitada de profesorado de pedagogía terapéutica.
2. Alumnado de la etapa ESO con NEE y con atención necesitada de profesorado de pedagogía terapéutica
3. Alumnado de 1º curso de ESO con DIA y con atención necesitada de profesorado de pedagogía terapéutica.
4. Alumnado de la etapa ESO con DIA y con atención necesitada de profesorado de pedagogía terapéutica

Además, colaborará en el asesoramiento específico al profesorado y a las familias.

b. Respecto al personal no docente (Profesional Técnico de Integración Social).

Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

Su contribución consistirá en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales para garantizar su escolarización en condiciones adecuadas, así como garantizar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado en las enseñanzas que esté cursando,

La prioridad en su atención será:

1. Alumnado de la etapa ESO con NEE y con atención necesitada supervisión frecuente y con ACS.
2. Otro alumnado NEE de la etapa ESO

c. Respecto al orientador del centro.

Realizará la evaluación psicopedagógica del alumnado, asesorará al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado, asesorará al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

Además, colaborará en el asesoramiento específico al profesorado y a las familias.

9.6.2. Los programas de atención a la diversidad.

9.6.2.1. Qué son Programas de atención a la diversidad.

Se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje,
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y
- Programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se leapliquen dichos programas.

9.6.2.2. Qué son Programas de refuerzo del aprendizaje.

Su objetivo es asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

9.6.2.3. Qué son Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturastroncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se oferta al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, y que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas de refuerzo en primer curso están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso

anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas contemplan actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

Se incluye en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

El número de alumnos participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

9.6.2.4. Qué son Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Se ofertará al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le

permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria hasta que se implante el Programa de diversificación en 4º ESO.

Mientras tanto estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas contemplan actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código

«EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

9.6.2.5. Qué son Programas de profundización.

Tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

9.6.2.6. Cuál es el procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

9.6.2.7. Cómo es la Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

9.6.3. La atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula: las medidas específicas de atención a la diversidad.

9.6.3.1. Qué son Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado

con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

g) Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

9.6.3.2. Los Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

9.6.3.3. Qué es la Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso son de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.6.3.4. Qué es la Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas van dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.6.3.5. Qué es la adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función

de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

9.6.3.6. Concreción de las medidas de atención a la diversidad.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

Concretamente:

* El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.

* Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

– Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/ o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
– Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

Desde el departamento de orientación, se considera importante y se aclarará y explicará adecuadamente en las reuniones de equipos educativos, la adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

Las tareas en relación a esta respuesta educativa son:

- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

- Corresponde al departamento de orientación el asesoramiento en la respuesta educativa al alumnado objeto de esta intervención.

Se explicará, desde el Departamento de Orientación, las posibles adecuaciones metodológicas y en la evaluación que pueden hacerse para que el alumnado desarrolle convenientemente sus competencias a través de un documento de "pautas de actuación comunes para el alumnado n.e.a.e.".

9.6.3.7. Atención educativa al alumnado con dificultades de aprendizaje.

La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA, que en nuestro centro es de 20 alumnos y alumnas, vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa ordinaria del alumnado DIA requerirá, por parte del centro, la aplicación de medidas de organización académica que favorezcan la respuesta educativa a sus necesidades y que estén basadas en la concepción continua del sentido de la evaluación pudiendo iniciar intervenciones en cualquier momento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Este alumnado requerirá para su atención educativa de la aplicación de medidas generales en el ámbito del aula, como, la aplicación de programas preventivos, la organización flexible de espacios y tiempos , la adecuación de las programaciones didácticas a sus características y la realización de actividades de refuerzo educativo y/ o apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave, así como pautas de

actuación comunes.

Asimismo, entre las medidas y programas de atención a la diversidad de carácter general, para cada alumno o alumna, hay que destacar para el alumnado DIA con desfase curricular la aplicación de programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en cursos anteriores y los programas de refuerzo del aprendizaje.

9.6.3.8. Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado con dificultades de aprendizaje (en SÉNECA sustituyen a las ACNS).

Implican cambios en la propuesta curricular de la materia, concretamente en todos o alguno de estos aspectos:

- En los contenidos, con adaptaciones en su organización, ya sea en la priorización, en la secuenciación o en la presentación de ellos.
- En el tipo de actividades y tareas, ya sea si son comunes o de refuerzo o adaptadas o específicas.
- En los recursos didácticos, en los agrupamientos y en la distribución de tiempos y espacios.
- En los procedimientos e instrumentos de evaluación, es decir, adaptaciones en formato y tiempo o en la utilización de otros recursos e instrumentos como apoyo a la evaluación.

9.6.3.9. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

La respuesta educativa del alumnado con NEE, que en nuestro centro es de 23 alumnos, vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización.

Las modalidades de escolarización suponen la organización de la atención específica (medidas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada a sus NEE.

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consiste en la aplicación de:

– ACS, por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en

colaboración con el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
– PE, por parte del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de otras medidas en aquellas áreas en las que lo precise.

La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita.

Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del profesorado de PT) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

El alumnado escolarizado en esta modalidad podrá requerir intervenciones por parte del personal no docente (PTIS) del centro.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de optimizar la eficacia y la eficiencia de este personal, el trabajo se organizará en el seno del equipo de orientación de centro o departamento de orientación. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de esta en cada momento recogiendo en acta de departamento dicha circunstancia. De dicha propuesta será informada la Jefatura de estudios que dará el visto bueno.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, en la evaluación inicial, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa
- Asesoramiento individualizado, tanto por parte del tutor o tutora como del profesorado de PT, a las familias del alumnado con NEE.

9.6.3.10. Objetivos específicos de la atención al alumnado en el aula de apoyo por parte del profesor de PT.

Hay que señalar que el número de alumnos y alumnas con Atención Necesitada de profesorado de Pedagogía Terapéutica es alto, siendo esta cifra muy elevada para una actuación conjunta. Sin embargo, marcamos estos objetivos:

- Adecuar la atención educativa de este alumnado para que responda a sus necesidades específicas de apoyo educativo y consiga desarrollar las competencias claves, a través del desarrollo de determinados componentes de la ACS o a través de los PE.
- Favorecer la integración social de este alumnado y su adaptación al grupo ordinario y al que se constituya en el aula de apoyo, así como desarrollar su competencia social y cívica de tal manera que consigan un ajuste adecuado a la dinámica del centro.
- Asesorar y colaborar con el profesorado, especialmente con los tutores, en los mecanismos de apoyo al alumnado.
- Asesorar y orientar a las familias sobre las propuestas educativas de sus hijos e hijas.

9.6.3.11. Medidas específicas de carácter educativo y concreción de los recursos personales responsables de su elaboración y aplicación.

9.6.3.11.1. Adecuaciones en la programación como primera medida previa de refuerzo.

Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica de la materia o asignatura, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adecuaciones no afectan a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado objeto de esta medida tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Estas adecuaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/asignatura, del grupo en que se encuentra escolarizado. En la etapa ESO, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Utilizaremos las reuniones de coordinación para asesorar y realizar el seguimiento de dichas adaptaciones.

La aplicación y seguimiento de las adecuaciones será llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

9.6.3.11.2. Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter

ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

9.6.3.11.3. Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de

objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en la materia adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de la etapa de educación secundaria obligatoria que:

- Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado

para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las materias adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.6.3.11.4. Los Programas específicos (PE).

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) y que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo, para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

9.6.3.8.12. Actuaciones en caso de enseñanza telemática

En este caso se priorizará la atención de este alumnado a través de la plataforma Moodle desarrollando actividades adaptadas, si fueran necesarias, a su nivel curricular.

9.6.4. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en extinción y el Programa de Diversificación Curricular paras cursos próximos.

El PMAR en 2º ESO y en 3º ESO (estará vigente para 3º PMAR en el curso 2021-22 y para 2º ESO en el curso 2022-23) y la Diversificación Curricular para 3º

y 4º (se implantará en 3º ESO sustituyendo al PMAR en el curso 2022-23 y en 4º en el curso 2023-24).

La propuesta curricular del Programa de 2º y de 3º de ESO, es la siguiente:

2º ESO	**3º ESO**
Ámbito Sociolingüístico (7 horas)	Ámbito Sociolingüístico (8 horas)
Ámbito Científico-matemático (8 horas)	Ámbito Científico-matemático (7 horas)
Ámbito de Lengua Extranjera (Inglés).	
Educación Física.	Educación Física.
Tecnología.	Tecnología.
Optativa: Cambios Sociales y Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora	Optativa: Educación Plástica y Visual o Cambios Sociales y de Género.
Religión / Valores Éticos.	Religión / Valores Éticos.
	Educación para la Ciudadanía.
Tutoría.	Tutoría.

Las **actuaciones** del departamento de orientación en este tema son:

- Coordinar la elaboración de la programación didáctica de los programas de mejora, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Participación en la selección del alumnado que realizará el programa;
- Realización del informe establecido según la orden de 25 de julio de 2008 de atención a la diversidad.
- Información y asesoramiento a los padres/madres de este alumnado;
- Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa;
- Seguimiento académico individualizado de este alumnado en coordinación con sus tutores;
- Orientación personalizada.

La tutoría específica de dichos Programas desarrolla, tal y como viene establecido en el POAT del centro, los siguientes aspectos:

- Estrategias de autoconocimiento y de participación en la vida del aula;
- Estrategias de técnicas de estudio y de mejora de los procesos de razonamiento y aprendizaje;
- Estrategias de mejora de la autoestima y de las habilidades sociales;
- Estrategias de conocimiento del mundo productivo, del entorno laboral y de orientación vocacional.
- Además, para el curso 2021/2022 se dará prioridad en la tutoría específica a la Educación para la Salud en relación a pautas COVID19 y otros temas relacionados con el programa de hábitos de vida saludable. Puede verse Anexo de Protocolo COVID.

Las actuaciones que se desarrollarán desde la tutoría específica tratarán de ajustarse a las características concretas que estos alumnos y alumnas presentan: dificultades generalizadas de aprendizaje, fracaso escolar, necesidad de aumentar su autoestima... La tutoría en estos grupos cobra un carácter muy especial que requerirá actuaciones específicas, no tanto por la naturaleza de esta sino por la intensidad que precisan.

Hemos adaptado muchas actividades y recopilado de diferentes programas, otras, que creemos idóneas para los grupos de mejora, centrándonos mucho en actividades de autoestima, habilidades sociales, valores y orientación vocacional. Se tendrá que realizar una selección y secuenciación de estas adaptándolas a las características de los alumnos y del centro en general.

Estas actividades están programadas para la segunda hora de tutoría específica que se dispone para cada uno de los grupos.

Para el curso actual, nos planteamos como objetivos a conseguir en la tutoría específica del alumnado que sigue estos programas, los siguientes:

- Contribuir al conocimiento y respeto de normas COVID19
- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Desarrollar la motivación e interés del alumnado por las actividades académicas.
- Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza-aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como el autoconcepto, las habilidades sociales y la integración en el grupo y en el centro.

- Favorecer su conocimiento de las opciones académicas y profesionales existentes.
- Desarrollar estrategias de búsqueda de información y toma de decisiones en los alumnos, para poder favorecer un proceso de auto orientación.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, coordinándonos con el resto del equipo educativo, y facilitar la toma de decisiones personales y respecto a su futuro académico y profesional.
- Mantener una coordinación fluida con las familias del alumnado.

Con estos Objetivos se contribuye al desarrollo de algunas Competencias Clave: Social y Ciudadana, Comunicación Lingüística y Aprender a Aprender.

Bloques de contenidos que se van a trabajar en el presente curso escolar:

- Educación para la Salud como eje vertebrador.
- Conocimiento y cohesión grupal
- Autoconocimiento y autoestima.
- Técnicas de trabajo intelectual: condiciones para el estudio, subrayado, lectura comprensiva, esquemas, resúmenes, preparación de los exámenes, etc.
- Las sesiones de evaluación.
- Educación en valores.
- Competencia social.
- Desarrollo cognitivo: atención, memoria, razonamiento.
- Ajedrez.
- Orientación académica y profesional: Autoconocimiento, conocimiento de las opciones académicas y profesionales, toma de decisiones.

La metodología será eminentemente práctica y participativa, creando un ambiente de confianza y escucha, donde el alumnado sienta la necesidad y el placer de comunicarse. Dejando espacio para resolución de dudas y la reflexión.

Depende de la actividad a realizar durante la sesión de tutoría, pero normalmente se empieza con una presentación sobre el tema que se va a trabajar, partiendo de los conocimientos previos del alumnado. Después se realizan diferentes agrupaciones del alumnado para pasar a una puesta en común y un debate sobre el tema, tomando notas por escrito sobre los acuerdos tomados.

El objetivo fundamental es fomentar en el alumnado las capacidades de observar, conocer, descubrir, comunicar y reflexionar.

Utilizaremos variados recursos materiales en función de cada sesión: Cuestionarios, Fichas de trabajo de cada sesión, Proyector, Video, Internet, Pizarra, Ajedrez, etc.

Para la valoración de tutoría específica nos serviremos fundamentalmente de la propia observación del alumnado, así como de la información que éste y el profesorado que interviene con él nos proporcione.

Tomaremos como **indicadores de evaluación** los siguientes:

- La percepción de los logros obtenidos con el alumnado.
- El interés y la motivación por las actividades planteadas.
- La participación en el aula.
- La realización de las actividades y trabajos propuestos.
- Las propuestas que se realicen para los próximos cursos.

Se utilizará una evaluación procesual durante todo el curso, pero con un referente claramente marcado en tres momentos puntuales y que coinciden con las sesiones de evaluación que se establezcan en el centro. Además, nos serviremos de las reuniones con el profesado de los ámbitos con la intención de revisar y mejorar, en lo posible, las programaciones.

9.6.5. La detección de alumnado con AACCII.

9.6.5.1. Alumnado con AACCII.

Desde el curso escolar 2011-2012, se implantó en todos los centros de Secundaria el protocolo de detección y evaluación de alumnos/as con altas capacidades intelectuales, con la finalidad de detectar sus necesidades y así poder articular una respuesta educativa adecuada para atenderlas. En este curso escolar, el protocolo continuará aplicándose al alumnado de 1º de la ESO.

Durante el presente curso, y siguiendo las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 28 de mayo de 2013, el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales es el siguiente:

A) Cumplimentación de los cuestionarios por parte de los responsables de la tutoría y de las familias del alumnado de 6º de Primaria.
B) Durante el mes de octubre, el orientador/a analizará los cuestionarios para identificar al alumnado de altas capacidades intelectuales. A tal efecto, el alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos

en el baremo de ambos cuestionarios: 38 cuestionario para familias y 38 cuestionario profesorado en SENECA.

C) De este listado el orientador/a seleccionará a aquel alumnado que haya obtenido puntuación suficiente para superar la primera fase del proceso. A este grupo de alumnado, y previa autorización familiar, se aplicará otras pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. Una vez concluida la prueba, al alumnado que presente unos niveles altos de capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica.

D) El tutor/a proporcionará información sobre los resultados de esta evaluación a aquellas familias que lo requieran. Esta fase de procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el mes de noviembre de cada curso escolar.

9.6.5.2. Aspectos relativos a la evaluación psicopedagógica del alumnado que pueda presentar AACCII.

a. La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, comenzará en el primer trimestre del curso y según lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

b. Si tras la realización de la evaluación psicopedagógica se concluye que el alumno/a tiene NEAE por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema informático Séneca. Igualmente se procederá a su registro en el censo antes de la finalización del tercer trimestre.

9.6.5.3. Organización de la respuesta educativa para el alumnado de AACCII.

La respuesta educativa de un alumno o alumna AACCII vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como: adecuación de la metodología (trabajo cooperativo, trabajo por proyectos de investigación, actividades que posibiliten aprendizajes más extensos, actividades interdisciplinares, actividades de libre elección, ...), puesta en marcha de modelos organizativos flexibles, adecuación de recursos y materiales y/o en los procedimientos de evaluación. La aplicación de las medidas de carácter general se llevará a cabo por el equipo docente con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o del departamento de orientación.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado AACCII consistirá en la aplicación de alguna o algunas de las siguientes medidas: PECAI, ACAI, Flexibilización del periodo de escolarización.

En nuestro centro, se desarrollarán fundamentalmente ACAI que se recogerán en su informe de valoración psicopedagógica, que serán revisables en las diferentes sesiones de evaluación y que tendrán un carácter individual y están referidas a un área concreta del currículo, serán llevadas a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.

La atención específica del alumnado AACCII consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCII, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta de respuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados. También resulta necesario que el profesorado de la posible materia adaptada como ampliación valore dicha posibilidad en función de los resultados académicos del alumno o alumna en dicha materia.

<u>Cómo proceder:</u>

1.- El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente

2.-Si una de estas medidas es una adaptación curricular, ésta será grabada en el Sistema de Información Séneca, usando el modelo establecido a tal efecto

3.-Si la medida propuesta es la flexibilización, es necesario que previamente el

alumno haya sido objeto de una adaptación curricular. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Seguimiento y evaluación.

El orientador/a, el tutor/a y el jefe de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

9.7. La orientación académica y profesional.

Este apartado se refiere al conjunto de decisiones que facilitan una adecuada Orientación Académica y Vocacional al alumnado del Instituto, en función de las posibilidades personales y del entorno.

La Orientación Vocacional la entendemos como un proceso que se desarrollará durante toda la etapa ESO y que pretende facilitar la toma de decisiones de cada alumno y alumna respecto a su itinerario académico y profesional, así como favorecer, en lo posible, los procesos de autoorientación del alumnado, partiendo de un análisis de necesidades previo.

9.7.1 Objetivos para el curso académico 2021 / 2022.

El **objetivo final** de la Orientación Académica y Vocacional es preparar para una toma de decisiones ajustada y realista (en base al conocimiento personal y académico, de las posibilidades académicas y laborales) de cara a la elección de un proyecto personal de estudios o laboral de todo el alumnado que conforma las tres etapas educativas de nuestro centro: ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional. Para su logro también se incluirá información en la plataforma digital.

Otros objetivos serán:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado en aquellas cuestiones que puedan afectar a su vida académica y profesional (aptitudes, personalidad, capacidades…).
- Ofrecer información sobre las distintas opciones académicas y laborales tras terminar los estudios de ESO;
- Desarrollar en el alumnado habilidades para adquirir información que les

permita formular elecciones fundamentadas.
- Fomentar el conocimiento del mundo del trabajo, de las diferentes ocupaciones, de la inserción laboral y de la importancia de la formación a lo largo de toda la vida laboral.
- Ofrecer orientación laboral no sexista.
- Colaborar activamente en la elaboración del Consejo Orientador.

Destacamos como principios de intervención más útiles los siguientes:

- Considerar a la orientación vocacional como un proceso educativo que debe comenzar en los primeros cursos de ESO y tener más relevancia al final de la etapa.
- Considerar al alumnado como agente activo del proceso de orientación.
- La mayor parte de las actividades serán grupales, basadas en la interacción en el aula, aunque existirá la posibilidad de realizar entrevistas individuales en el horario dispuesto por el orientador.
- Se requiere fomentar la colaboración con el entorno
- Incorporar ciertos elementos de la orientación profesional entre los contenidos de cada una de las áreas del centro
- Asesorar a los padres/madres.

9.7.2. Actuaciones para desarrollar con al alumnado.

➢ Acciones dirigidas a que los alumnos se conozcan mejor a sí mismos (intereses profesionales, valores preferentes, aptitudes, autoestima...). Con estas actuaciones se facilita el autoconocimiento y la autoevaluación de las propias posibilidades.
➢ Acciones dirigidas a facilitar información sobre las distintas opciones educativas y profesionales al término de la etapa favoreciendo una visión no sexista de las profesiones.
➢ Acciones dirigidas a favorecer la toma de decisiones y la elaboración de proyectos profesionales.
➢ Asesoramiento individualizado.

Estas acciones se realizarán en tres modalidades:

- A través de la tutoría grupal, en las sesiones específicas de su horario lectivo, en las que se trabajarán los siguientes aspectos: el conocimiento de las distintas opciones académicas y profesionales, el autoconocimiento y la toma de decisiones. El desarrollo de estas sesiones de tutoría dirigidas a la orientación académica vocacional irá cobrando un mayor protagonismo conforme se vaya avanzando en los niveles de la etapa de ESO.

- Charlas informativas dirigidas, fundamentalmente, al alumnado de 3º y 4º de ESO. Se realizará también una intervención con el alumnado de 2º ESO que este cercano a cumplir 16 años y presenten graves dificultades académicas y se encuentren en riesgo de abandono.

- A través de entrevista individualizada con aquellos alumnos que necesiten una orientación más ajustada a sus características y necesidades (para ello, el Departamento de Orientación deja 2 horas semanales para entrevistas individualizadas con los alumnos sobre este tema, incluyendo los recreos para que no pierdan clases el alumnado de Bachilleratos, además de dejar otras horas para que los padres se asesoren sobre estos temas).

9.7.3. Actuaciones para desarrollar con las familias.

- Acciones dirigidas a informar sobre estudios y profesiones, ya sea con un asesoramiento individualizado o con charlas en grupo en las que se ofrece un material de apoyo complementario a la información académica.
- Acciones dirigidas a la participación y colaboración en el proceso de ayuda de toma de decisiones.
- Asesoramiento individualizado.

7.4. Actuaciones a desarrollar con el centro.

- Acciones dirigidas a crear una base de datos exhaustiva sobre las posibilidades de continuar estudios.
- Actualizar blog de orientación.
- Acciones dirigidas a facilitar información laboral.
- Incorporar determinadas temáticas relacionadas con el mundo laboral (concretamente, profesiones y actividades relacionadas) dentro de las programaciones didácticas de cada área.
- Acciones dirigidas a establecer un adecuado tránsito del alumnado de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Se prepararán visitas de interés vocacional a otros IES que cuenten con Bachillerato y Formación Profesional específica. Todo de manera guiada, preparando dichas visitas desde nuestro centro y contando con el visto bueno tanto del alumnado como de sus familias.

También incluimos como actividades específicas:

- Elaboración de dos Guías de Orientación Escolar, la primera de autoconocimiento y la segunda de información académica y profesional, para todo el alumnado de 4º de ESO.
- Visitas para conocer distintas opciones académicas y profesionales tales como la que está prevista para el alumnado de 4º de ESO y Bachilleratos al Salón del Estudiante, organizado por la Universidad de Sevilla, con la intención de conocer la oferta de estudios universitarios.

En Bachillerato la actuación específica se concreta generalmente en:

a. Cartelería actualizada sobre Orientación Académica.
b. Horario de atención al alumnado en tiempo de recreo.
c. Tutorías específicas por trimestres, en coordinación con los tutores, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

TRIMESTRES	**1º BACHILLERATO**	**2º BACHILLERATO**
1º TRIMESTRE	Motivación y estrategias útiles de aprendizaje	Toma de Decisiones (I)
2º TRIMESTRE	Estudios Universitarios y Ciclos Superiores	Toma de Decisiones (II)
3º TRIMESTRE	Toma de Decisiones	Información específica PEVAU

9.8. Asesoramiento a la comunidad educativa

Dicho asesoramiento tiene como base el trabajo colaborativo con cada uno de ellos. Se realiza de la siguiente manera:

Con el profesorado:

- A través de Claustro y ETCP;
- A través de reuniones de equipos educativos;
- A través de reuniones en las sesiones de evaluación;
- A través de reuniones entre tutores/as y orientador/a.

Con los padres/madres:

- A través de charlas informativas sobre algún tema de interés general; A través del Programa TRÁNSITO;
- A través de entrevistas individualizadas.

Con el alumnado:

- A través de las tutorías ordinarias;
- A través de entrevistas individualizadas.

Con el entorno:

- A través de la colaboración con entidades que pueden ofertar la aplicación de unos objetivos interesantes con el alumnado o a través de otras entidades que tienen como objetivo el compartir medios y recursos o bien la formación en temáticas diferentes.
- A través de otros programas educativos y formativos de interés para nuestro alumnado.
- Las temáticas relacionadas en este asesoramiento son muy variadas, sin llegar a priorizarlas, sirven como ejemplos estas:

- Apoyo psicológico por situación de COVID19
- Atención a la diversidad
- Orientación personal
- Orientación académica y profesional
- Recursos para las tutorías
- Educación en valores
- Estrategias y técnicas de trabajo intelectual
- Desarrollo evolutivo (cognitivo, emocional, físico y social)
- Salud y sexualidad
- Convivencia y disciplina
- Evaluaciones

9.9. Programación de Actividades Complementarias y Extraescolares

**** Importante:** *Por situación excepcional de COVID 19 la programación de actividades que estén relacionadas con* ***salidas fuera del centro*** *puede ser modificada tanto por el asesoramiento de la Dirección y Jefatura del centro como por el asesoramiento de la Jefatura DACE. En algunos casos puede haber modificaciones en estas visitas, incluso podemos incorporar alguna otra más en función del análisis de necesidades, siempre teniendo como objetivo de dichas actividades:*

a. La información académica y profesional del alumnado.

b. La mejora de las competencias claves centradas en la mejora de la autonomía e iniciativa personal del alumnado con actividades inclusivas.

9.9.1. Actividades complementarias y extraescolares (que están relacionadas con salidas fuera del centro):

Estas salidas pueden variar en función de las circunstancias de cada curso:

1º TRIMESTRE DE CURSO:

ACTIVIDAD	ALUMNADO DESTINATARIO
- Visita a barrio de Nervión: objetivo potenciar la autonomía e iniciativa personal. - Actividad de cohesión grupal (continuación TRANSITO) 1º ESO	- Alumnado con NEAE - Alumnado de 1º ESO

2º TRIMESTRE DE CURSO:

ACTIVIDAD	ALUMNADO DESTINATARIOS
- Visita al Centro Histórico: Catedral y Giralda. - Visita a los Reales Alcázares - Visita a barrio de Nervión: objetivo potenciar la autonomía e iniciativa personal.	- Alumnado con NEAE y alumnado de PMAR de 2º curso de ESO y alumnado de Diversificación de 3º ESO.

3º TRIMESTRE DE CURSO:

ACTIVIDAD	ALUMNADO DESTINATARIO
- Salón del Estudiante de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo Los Bermejales) - Visita a barrio de Nervión: objetivo potenciar la autonomía personal.	- 4º ESO, 1º BAC. y 2º BAC. y 1º y 2º CFGS. - Alumnado con NEAE y alumnado de PMAR de 2º curso de ESO y alumnado de Diversificación de 3º ESO.

9.9.2. Actividades complementarias y extraescolares (que están relacionadas con actividades realizadas dentro del centro).

Estas actividades se incluyen tanto actividades de orientación profesional como de hábitos de vida saludable y de prevención de situaciones conflictivas:

1º TRIMESTRE DE CURSO

ACTIVIDAD	ALUMNADO DESTINATARIO
Taller CEU San Pablo	2º BAC.
Taller Fuerzas Armadas	4º ESO y 2º BAC
Prevención tabaco –A concretar-	1º ESO
Tolerancia hacia las diferencias	1º ESO
Plan Director (Policía Nacional): Redes Sociales, Violencia de Género y Acoso Escolar –A concretar-	1º ESO y 2º ESO y 3º ESO

2º TRIMESTRE DE CURSO

ACTIVIDAD	ALUMNADO DESTINATARIO
Salud Emocional –A concretar-	1º ESO
Alimentación Saludable –A concretar-	2º ESO
Educación Afectivo Sexual –A concretar-	3º ESO
Prevención accidentes de tráfico –A concretar-	3º ESO
Prevención de accidentes AESLEME –A concretar-	4º ESO
Prevención VIH SIDA –A concretar-	4º ESO
Hábitos de vida saludable: RCP y Primeros Auxilios –A concretar-	4º ESO y Ciclo Grado Superior
Taller Tolerancia (MCI) –A concretar-	1º, 2º y 3º ESO

3º TRIMESTRE DE CURSO

ACTIVIDAD	ALUMNADO DESTINATARIO
Taller UPO –Por concretar-	2º BAC y 2º CFGS
Taller US –Por concretar-	2º BAC y 2º CFGS
Hábitos de vida saludable –Por concretar-	ESO (Todos los grupos)

*** Observaciones: se mantienen muchas, ya sea por detección de necesidades en las tutorías o por el programa de hábitos de vida saludable en el que participamos o por orientación profesional.*

Por último, cabe destacar las acciones específicas en relación al programa TRANSITO de colaboración con el CEIP Borbolla y CEPR Cruz del Campo que implican el asistir a dichos centros en el 2º o 3º trimestre de curso con algún alumnado de nuestro centro que pueda informar debidamente sobre las características de la etapa con información previamente elaborada en el Departamento de Orientación, así como la visita pertinente del alumnado de dichos centros al IES Luca de Tena. A estos centros asiste el orientador del centro y el profesorado de pedagogía terapéutica.

Además, se incorpora la visita de la orientación del centro en el 2º trimestre de curso al alumnado de 4º de ESO de los CDP adscritos a la etapa de Bachillerato en nuestro centro

9.10. Evaluación y seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En cuanto a la evaluación y seguimiento de la presente programación hay que indicar que será el punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención orientadora del Centro (en los aspectos de acción tutorial, programas específicos con alumnos/as con NEAE y orientación vocacional).

Esta evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de manera continua y contextualizada a las circunstancias peculiares del alumnado del centro.

Los pasos y revisiones que se deben seguir comienzan por el análisis de necesidades, por las metas y por los objetivos de nuestro plan de actuación, hasta llegar a su modificación y mejora.

Es necesario contar con un sistema de revisión del POAT, habida cuenta que se presentan determinadas situaciones que se generan durante el curso y que pueden modificar significativamente diferentes aspectos del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Por tanto, este Plan tiene un carácter provisional y que será definitivo una vez contemos con más datos relevantes.

9.10.1. Utilizamos como referentes y criterios de evaluación:

a) Las opiniones sobre el Plan y los programas que se desarrollen por los tutores/as;

b) La memoria final de departamento del curso pasado;

c) Las propuestas de los tutores/as;

d) Las diferentes acciones de formación del departamento;

e) Las opiniones del equipo directivo y de los órganos colegiados de gobierno del centro (se incluye Claustro de Profesorado, Consejo Escolar y ETCP)

f) La opinión del alumnado y de sus familias

g) El análisis de los resultados escolares y de las sesiones de evaluación (toma de decisiones);

h) La observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Otros criterios que seguiremos son:

- La implicación y participación del alumnado, de las familias y del profesorado en el Plan;
- La percepción de beneficios que se vayan alcanzando en cada apartado del Plan;
- La adecuación de actividades y materiales;
- Los resultados obtenidos y las propuestas de mejora formuladas por la comunidad educativa.

La evaluación será procesual, aunque existirán tres momentos especiales de revisión conjunta y que coincidirán en la finalización de cada trimestre de este curso.

Todo este proceso de evaluación no sólo debe servir para fundamentar futuras propuestas dentro de la acción orientadora en nuestro IES, sino que debe servir para realizar la memoria final del departamento de orientación de este curso incorporando las acciones de mejora que se determinen.

10

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

10.1. Compromiso Educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

10.2. Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida.

a) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

b) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

c) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

d) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
e) Alumnado con dificultades para su integración escolar.

10.2. Protocolo de actuación.

a) El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
b) El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
c) En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
d) Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, (según modelo incluido como anexo) el tutor o tutora dará traslado de este al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
e) Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
f) En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna juntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

g) Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

3. Seguimiento y evaluación

a) El Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.
b) La duración de los Compromisos de Convivencia se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. En principio la duración habitual será un trimestre que podrá extenderse a todo el curso académico si fuese necesario.
c) El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El seguimiento será realizado por el tutor o tutora con los informes pertinentes del resto del equipo educativo. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación de este. El tutor o tutora presentará un informe trimestral de seguimiento a la Comisión de Convivencia, así como un informe de evaluación al final del periodo de duración del compromiso.
d) En caso de incumplimiento del Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia. Para que esta Comisión adopte las medidas oportunas, entre las que podría contemplarse la anulación del compromiso, el tutor o tutora presentará un informe en el que se reflejen las características de dicho incumplimiento, así como una propuesta de medidas e iniciativas a adoptar por la Comisión de Convivencia.

4. Compromisos que se adquieren

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlos.

- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros.

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a
- Otros.

11

Plan de convivencia por desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El citado Plan de Convivencia se adjunta como Anexo I al presente documento.

12

Plan de Formación del Profesorado

Será competencia del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa el proponer anualmente al Equipo Directivo el Plan Anual de Formación, para su inclusión como Anexo en el Plan de Centro, una vez efectuado el diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado, de acuerdo con los siguientes apartados:

12.1. Objetivos.

Los objetivos generales del Plan de Formación deben relacionarse con los objetivos generales del Centro, y con las líneas de actuación pedagógica. Hay que tener en cuenta que la formación continuada es un deber para todos los profesionales, pero también un derecho que hay que atender. Más importante aún que para otros profesionales, lo es para el profesorado, que tiene que transmitir la formación, y hacerlo en un entorno cambiante, por lo que ésta debe ser continuamente actualizada.

12.2. Actividades por desarrollar.

a) Se tenderá a que las actividades que se programen lo sean en coordinación con el CEP de Sevilla.

b) Las actividades formativas podrán ser realizadas en el Centro o fuera de él, pero se tenderá a primar las actividades que no sean presenciales, sobre las que sí lo sean (siempre que la temática lo permita), para favorecer la conciliación familiar y facilitar su realización.

c) Además de los contenidos propios de cada especialidad, que se atenderán a demanda de los Departamentos Didácticos, se programarán actividades formativas comunes a todo el profesorado, como pueden ser las relacionadas con el ámbito de la convivencia, los idiomas, etc.

d) Además de lo anterior, y dadas las características concretas de nuestro Centro, se planificarán actividades de formación en el uso de las nuevas tecnologías, especialmente dirigidas al personal de nueva incorporación, actividades para la mejora de la convivencia, y actividades para la aplicación de las competencias básicas.
e) También se tendrá en cuenta la autoformación en determinadas áreas, como pueden ser las nuevas tecnologías (nuevos materiales digitales, programas, etc.)
f) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el encargado de facilitar un protocolo para que todos los integrantes del Claustro puedan solicitar actividades formativas de su interés, relacionadas con el ámbito educativo, y que puedan quedar recogidas en el Plan de Formación Anual, y se encargará de informar a los posibles interesados/as de las actividades programadas tanto por el propio Centro como por otros organismos dedicados a la Formación del Profesorado, especialmente por el CEP de Sevilla.
g) También informará periódicamente al ETCP de la evolución del Plan.

12.3. Calendario.

El Plan de formación anual contemplará un calendario de actividades. Como norma general, se programarán los cursos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías al inicio de cada año escolar, y el resto en periodos con menor carga de tareas.

12.4. Seguimiento y evaluación del plan.

a) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará el seguimiento de las actividades programadas, potenciará la participación equilibrada de todo el profesorado, y propondrá los cambios que estime necesarios.
b) Anualmente realizará una memoria de resultados, que contemplará, como indicadores de calidad, entre otros: el grado de participación, la repercusión de la formación en la práctica diaria, las evaluaciones de los participantes, etc., y tendrá en cuenta también las evaluaciones efectuadas por el CEP, en sus cursos, y de otros organismos, especialmente de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
c) La Memoria Final de curso servirá como punto de partida para programar las actividades formativas del siguiente año escolar, estableciendo así un Plan de Mejora Anual.

13

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

13.1. Horario escolar.

El horario semanal del centro es de 8:15h a 14:45h en 6 tramos horarios de una hora, con un descanso de media hora para el recreo entre 3ª y 4ª hora (11:15-11:45 h).

13.2. La distribución horaria semanal de áreas y materias o módulos.

La distribución horaria semanal de áreas y materias o módulos se realizará siempre teniendo en cuenta la normativa específica de cada nivel o ciclos, y los siguientes criterios:

a) Se procurará el reparto proporcional de las horas de una materia a lo largo de la semana, evitando que asignaturas de dos horas se impartan en días consecutivos. Igualmente se procurará que una misma asignatura no coincida en la misma franja horaria en distintos días.
b) En los cursos de 1º y 2º ESO, se intentará que sea el mismo profesorado el que imparta el área/materia instrumental y su correspondiente refuerzo pedagógico.
c) En la ESO se intentará que cada nivel tendrá las horas de tutoría en un mismo día, pero no en el mismo tramo horario. Con esto se intenta facilitar las posibles intervenciones del Departamento de Orientación, así como las

colaboraciones que anualmente el centro mantiene con distintas ONG, Ayuntamiento, Forma Joven, etc.

d) Las áreas instrumentales tendrán prioridad sobre las demás a la hora de establecer los horarios, por lo que se procurarán mantener en las tres primeras horas.

e) Se realizará una distribución equilibrada del horario lectivo del profesorado a lo largo de la semana.

f) Dentro de cada programación los departamentos deben establecer un horario de tiempo dedicado a la lectura.

13.3. Criterios para la ubicación de las horas de reunión de órganos de coordinación docente.

a) El ETCP se reunirá una vez a la semana.

b) El Equipo Directivo se reunirá una vez en semana, procurando distanciar estas reuniones de manera que se puedan tratar los temas que vayan surgiendo con más prontitud.

c) Se mantendrá una reunión semanal conjunta de tutores de 1º y 2º de ESO, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

d) Se mantendrá una reunión semanal conjunta de tutores de 3º y 4º de ESO, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

e) Aunque en el horario lectivo de los tutores de Bachillerato y Ciclos no hay una dedicación lectiva para ello, se mantendrá una reunión con ellos una vez al mes, durante un recreo en la medida de lo posible.

13.4. Distribución de materias y horas en la ESO y Bachillerato.

13.4.1. Distribución de materias y horas en la ESO.

La distribución de materias y horas de las distintas asignaturas, son las que aparecen recogidas en la Orden del 15 de enero de 2021 (publicado en el BOJA del 18 de enero de 2021):

A LA ESPERA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DECRETOS AUTONÓMICOS Y LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES PARA 2022-23 EN ADELANTE.

Anexo I

HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PRIMER CICLO						
BLOQUES DE ASIGNATURAS	1.º ESO	SESIONES LECTIVAS	2.º ESO	SESIONES LECTIVAS	3.º ESO	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Física y Química	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografía e Historia	3
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1
	Música	2	Música	2	Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1		
			Tecnología	3		
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Oratoria y Debate	2	Oratoria y Debate	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Música	2
	Tecnología Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Oratoria y Debate	2
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de Diseño propio	2	Computación y Robótica	2
	Materia de Diseño propio	2	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	1/1	Segunda Lengua Extranjera	2
					Materia de Diseño propio	2
					Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1ª LE (a elegir 2)	1/1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	-	-	-	-	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA		1		1		1
LIBRE DISPOSICIÓN	Programa de refuerzo materias troncales//Expresión y Comunicación Oral en Lengua Extranjera	1	-	-	-	-
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30

En el curso 2021-22 las materias "Específicas de opción o Libre configuración autonómica" para los cursos de 1º, 2º y 3º de ESO que finalmente se han elegido tras la matriculación del alumnado han sido las siguientes:

1º ESO: Oratoria y Debate y Segunda Lengua extranjera (Francés).
2º ESO: Cambio Sociales y de Género, Segunda Lengua extranjera (Francés) e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
3º ESO: Segunda Lengua extranjera (Francés), Cambios Sociales y de Género y Educación Plástica.

Anexo I

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
ESPECIFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR 1	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Materia de Diseño propio	
	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	
	Incremento de ámbitos	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Las materias "Específicas de opción o Libre configuración autonómica" para este curso son las mismas de 2º de ESO.
El Ámbito de Primera Lengua Extranjera se ha incorporado este curso en nuestro centro, no así el Ámbito Práctico/Tecnológico.

Anexo I

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN TERCER CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Ámbito práctico / Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1
ESPECIFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR 1	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Materia de Diseño propio	
	Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1ª LE (a elegir 2)	
	Incremento de ámbitos	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Las materias "Específicas de opción o Libre configuración autonómica" para este curso son las mismas que para 3º de ESO.

El Ámbito de Primera Lengua Extranjera se ha incorporado este curso en nuestro centro, no así el Ámbito Práctico/Tecnológico.

Anexo I

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura	Posibilidad de agrupar en un ámbito	3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín	-	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Filosofía		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Materia troncal no cursada		3
	Tecnología		3
	Aprendizaje Social y Emocional		3
	Programa de refuerzo de materias troncales generales		3
	Materia de Diseño propio		3
TUTORÍA			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

En el curso 2021-22 las materias "Específicas de opción o Libre configuración autonómica" para el curso 4º de ESO que finalmente se han elegido tras la matriculación del alumnado han sido las siguientes:

4º ESO: Segunda Lengua extranjera (Francés), Música, Cultura Científica, Educación Plástica y TIC

13.4.2. Distribución de materias y horas en la BACHILLERATO.

La distribución de materias y horas de las distintas asignaturas, son las que aparecen recogidas en la Orden del 15 de enero de 2021 (publicado en el BOJA del 18 de enero de 2021):

Anexo I
HORARIO LECTIVO PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO

1.º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	3
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	3
	Fundamentos del Arte I	Matemáticas I	Latín I	4
			Matemáticas Aplicadas CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Cultura Audiovisual I	Biología y Geología	Economía	4
	Historia del Mundo Contemporáneo	Dibujo Técnico I	Griego I	4
	Literatura Universal	Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	4
	-	-	Literatura Universal	4
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física			2
	Segunda Lengua Extranjera I			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada (se elegirá una en vez de dos)			4
	Análisis Musical I			2+2
	Anatomía Aplicada			
	Cultura Científica			
	Dibujo Artístico I			
	Lenguaje y Práctica Musical			
	Tecnología Industrial I			
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I			
	Volumen			
	Materia de libre configuración autonómica: Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura I Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Primera Lengua Extranjera I Ampliación materia específica obligatoria: Educación Física Materia a determinar: Creación Digital y Pensamiento Computacional Cultura Emprendedora y Empresarial Economía Aplicada Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Materia de Diseño Propio			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I			1
	Religión			
TOTAL SESIONES LECTIVAS				30

2.º BACHILLERATO				
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	MODALIDAD DE CIENCIAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Historia de España	Historia de España	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos del Arte II	Matemáticas II	Latín II Matemáticas Aplicadas CCSS II	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Artes Escénicas	Biología	Economía de la Empresa	4
	Cultura Audiovisual II	Dibujo Técnico II	Geografía	4
	Diseño	Física	Griego II	4
		Geología	Historia del Arte	4
		Química		4
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Historia de la Filosofía			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Elegir 1	Análisis Musical II			4
	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente			
	Dibujo Artístico II			
	Fundamentos de Administración y Gestión			
	Historia de la Música y de la Danza			
	Imagen y Sonido			
	Psicología			
	Segunda Lengua Extranjera II			
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica			
	Tecnología Industrial II			
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II			
	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 1 Elegir 1	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II			1
	Religión			
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA 2 Elegir 1	Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura II Ampliación materias generales del bloque de asignaturas troncales: Primera Lengua Extranjera II Ampliación de Historia de la Filosofía Materia a determinar: Ampliación de TIC II Electrotecnia Finanzas y Economía Programación y Computación Materia de Diseño Propio			2
TOTAL SESIONES LECTIVAS				30

En los cursos de Bachillerato, las materias "Específicas de opción o Libre configuración autonómica" son las siguientes:

1º de Bachillerato:
* Modalidad de Ciencias:
→ Ciencias de la Salud: Anatomía Aplicada, Cultura Científica y TIC
→ Tecnológico: Tecnología Industrial y TIC.

* Modalidad Humanidades: TIC, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Dibujo Artístico I.
* Modalidad Ciencias Sociales: Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía, Dibujo Artístico I, Cultura Emprendedora y TIC.

2º de Bachillerato:
*Modalidad de Ciencias:
→ Ciencias de la Salud: Psicología, Segunda Lengua extranjera (Francés), Diseño y TIC.
→ Tecnológico: TIC, Diseño y Segunda Lengua extranjera (Francés).

* Modalidad Humanidades: TIC, Psicología, Diseño y Segunda Lengua extranjera (Francés).

* Modalidad Ciencias Sociales: TIC, Psicología, Segunda Lengua extranjera (Francés), Diseño y Fundamentos de Administración y Gestión.

13.4.3. Distribución de materias y horas en Formación Profesional (GRADO SUPERIOR EN AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS)

Primero

Cod.	Módulo	Horas Semanales	TOTAL
0383	Destinos turísticos	5	160
0171	Estructura del mercado turístico	3	96
0401	Formación y orientación laboral	3	96
0179	Inglés	4	128
0173	Marketing turístico	6	192
0172	Protocolo y relaciones públicas	4	128
0384	Recursos turísticos	5	160

Segundo

Cod.	Módulo	Horas Semanales	TOTAL
0399	Dirección de entidades de intermediación turística	4	84
0402	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84
0403	Formación en centros de trabajo	0	380
0397	Gestión de productos turísticos	8	168
0000	Horas de libre configuración	3	63
0400	Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos	0	30
0180	Segunda lengua extranjera	5	105
0398	Venta de servicios turísticos	6	126

13.5. Distribución de espacios.

Distribución de los espacios y aulas será razonable, de acuerdo con lo que permita el menor número de desplazamientos del alumnado. La distribución de aulas se basa en los criterios que se incluyen a continuación, que se intentarán respetar siempre que sea posible, y se irán adaptando a los cambios en el número de grupos que se vayan produciendo.

13.5.1. Criterios de distribución.

a) Las aulas de 1º y 2º y 3º de la ESO se situarán en la planta primera, para un mayor control por parte de Jefatura de Estudios.

b) El aula de Apoyo se sitúa en la planta baja, para evitar desplazamientos, pues sobre todo se atiende a alumnos de 1º y 2º.

c) Los Bachilleratos, Ciclo y 4º de ESO se sitúan en la 2ª planta, donde se encuentran las aulas disponibles para los desdobles. Se procurará que los movimientos de alumnado en los desdobles sean lo más reducido posible. Si faltara espacio, podemos recurrir a las nuevas aulas habilitadas en la planta baja para estos niveles.

d) Para la utilización de las aulas específicas se seguirán los siguientes criterios:

d.1. Las asignaturas de Informática y TIC tendrán prioridad para la utilización de las aulas de Informática (Aula 111 y 211).

d.2. Si la demanda de ocupación del aula de informática es superior a la disponibilidad, se arbitrará un sistema de ocupación sucesiva de temporalización semanal o mensual.

d.3. Las asignaturas de Tecnología se impartirán en las aulas de Tecnología (Aulas 111 y 113). Si coincidieran más de dos cursos con Tecnología en el mismo

tramo horario, ocuparán el aula de grupo. Se tratará de que esto no ocurra más de un tramo horario por grupo.

d.4. El aula específica de Música se utilizará preferentemente para impartir la asignatura de Música.

d.5. La biblioteca se utilizará para la consulta en sala, préstamos y estudio en el caso de alumnos convalidados o matrícula parcial.

d.6. Con autorización previa de la Jefatura de Estudios, se podrá utilizar la Biblioteca para clase, siempre bajo la supervisión del profesor encargado del grupo, para la utilización del material de consulta allí disponible.

d.7. Los laboratorios serán destinados a la teoría y prácticas de las asignaturas relacionadas.

14

Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de Formación Profesional, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

El reparto de los módulos entre el profesorado atenderá a criterios pedagógicos acordados en cada departamento. Los horarios se elaborarán desde la Jefatura de Estudios teniendo en cuenta los criterios aportados y los **criterios** generales que a continuación se detallan:

a. Agrupación horaria de los módulos:

a.1. Los departamentos de familias profesionales realizarán la propuesta a la dirección del centro de la agrupación horaria de sus módulos profesionales, al comienzo de cada curso escolar.

a.2. Con carácter general, las pautas de agrupación horaria de dichos módulos serán:

- Los módulos de más de 4 horas semanales se podrán agrupar en bloques de 2 horas.
- Excepcionalmente, los departamentos podrán solicitar la agrupación de los módulos prácticos en bloques de tres horas.

- Se procurará que la distribución horaria de los módulos sea en días alternos, a lo largo de toda la semana.

b. Horario de refuerzo o mejora de las calificaciones del alumnado de primer curso de oferta completa en ciclos formativos: Será el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final. Para facilitar a este alumnado la asistencia a las actividades de refuerzo o mejora de las calificaciones, los departamentos podrán, si lo estiman oportuno, elaborar una propuesta de modificación de horario, sin alterar cualesquiera otras actividades que aparecen en su horario oficial, que presentarán a la jefatura de estudios que la valorará y comunicará la decisión oportuna. Durante este periodo el horario regular del profesorado que imparte clases en los ciclos formativos será el establecido con carácter general.

c. Para el seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, el de Proyecto: durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que sean necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto. Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

d. Este seguimiento afectará a las guardias de este profesorado, que una vez finalizado el período de seguimiento y evaluación de estos módulos (FCT y Proyecto), se reincorporarán a sus guardias correspondientes.

15

Procedimientos de Evaluación interna

a) Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, especialmente por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el Centro evaluará el presente proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente lo establecido, y propiciar la mejora continua de todos los procedimientos.
b) La evaluación tendrá en cuenta y analizará el grado de cumplimiento de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (apartado A de este Proyecto Educativo)
c) Además, se incluirán parámetros que midan la atención a la diversidad, la acción tutorial, la implicación de las familias, el cumplimiento de los criterios comunes de evaluación y la mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición), la innovación docente y la mejora de las prácticas docentes, y el clima del Centro.
d) Además de los instrumentos de evaluación la Inspección Educativa u otros organismos competentes, se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de Diagnóstico, las pruebas de Acceso a la Universidad, y los resultados de las evaluaciones. Y si fuera posible disponer de estos datos, también se incluirían los resultados de las pruebas de acceso a Ciclos del alumnado del centro.
e) La Coordinación de todo el procedimiento será competencia de la Jefatura de Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
f) Anualmente se elaborará una Memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

* Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores establecidos.

* Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

g) Toda la Comunidad Educativa debe estar implicada en la Autoevaluación del Centro, cada uno en los procesos de los que es responsable, y por ello, para la realización de esta Memoria, se crea el Equipo de Evaluación, que estará integrado por la Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, el Equipo Directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, al inicio de cada curso escolar.

16

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y los orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

16.1. Criterios para la asignación de tutorías.

A. Hay **dos principios** muy claros e ineludibles que hay que tener en cuenta a la hora de establecer la asignación de tutorías:

a. 1. La mejor atención del alumnado, principio prioritario y, que, por lo tanto, está por encima de cualquier otro criterio.

a.2. Las necesidades organizativas del centro.

B. La designación del profesorado que ostentará la tutoría se realizará conforme a los siguientes criterios:

b.1. Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo en el caso de 1º y 2º ESO.

b.2. Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo.

b.3. No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.

b.4. Se procurará la permanencia durante más de un curso del mismo tutor o tutora, oídos los interesados/as.

C. A pesar de los criterios anteriores, basados en el principio fundamental y prioritario de atender al alumnado (especialmente al de nueva incorporación), hay necesidades organizativas del Centro que impiden su cumplimiento completo. Así, por ejemplo:

- Departamentos que tienen una gran carga horaria para su cupo de profesores/as, por lo que no admiten tutorías lectivas.
- Coordinaciones de proyectos: TIC, Biblioteca, Innovación, Coeducación, etc.
- Necesidad de asignar tutorías al profesorado de Departamentos con pocas horas lectivas en casi todos los niveles (Educación Física, Música, Dibujo, Biología y Geología, Física y Química, etc.)
- Llegada de un número importante de profesores de nueva incorporación al Centro, ya sean definitivos, en expectativa, en prácticas o interinos.

16. 2. Criterios priorizados para establecer los agrupamientos.

1º ESO

a) Reparto del alumnado con necesidades educativas especiales.
b) Información recibida de los colegios de procedencia (TRÁNSITO)
c) Reparto equitativo del alumnado repetidor.
d) Alumnado de optativas o refuerzos.
e) Elección de enseñanzas de Religión o Alternativa
f) Reparto equitativo de alumnos en cada curso.

2º ESO

a) Mantener, en lo posible, los grupos de origen de 1º ESO.
b) Reparto del alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Información recibida del curso anterior o de los colegios/institutos de procedencia.
d) Reparto equitativo del alumnado repetidor y de promoción obligada.
e) Alumnado de optativas o refuerzos.
f) Elección de enseñanzas de Religión o Alternativa.
g) Reparto equitativo de alumnos en cada curso.

3º ESO

a) Agrupación del alumnado procedente del PMAR de 2º en un grupo de adaptación curricular grupal (Diversificación).
b) Mantener en lo posible los grupos de origen de 2º ESO.
c) Información recibida del curso anterior.
d) Reparto equitativo del alumnado repetidor y de promoción obligada.
e) Reparto del alumnado con necesidades educativas especiales.
f) Alumnado de optativas o refuerzos.
g) Elección de enseñanzas de Religión o Alternativa.
h) Reparto equitativo de alumnos.

4º ESO

a) Elección de itinerario por el alumnado.
b) Agrupación del alumnado procedente del PMAR de 3º en un grupo que curse el itinerario de salida profesional o estudios posteriores de ciclo hasta tanto se implanta el Programa de Diversificación curricular en este nivel.
c) Elección de enseñanzas de Religión o Alternativa.
d) Reparto equitativo de alumnos.

Bachillerato

a) Elección de modalidad y de itinerario por el alumnado.
b) Reparto equitativo de alumnos.

CICLOS FORMATIVOS

En caso de más de un grupo, reparto equitativo entre alumnos y alumnas.

17

Criterios para determinar la oferta de materias optativas. Criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades de Bachillerato impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

La optatividad es una forma de completar la formación integral del alumnado atendiendo a sus intereses y necesidades. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. Éste se atendrá, en lo referente a la oferta de materias obligatorias, optativas, opcionales y de modalidad, a lo recogido en la normativa oficial y experimentará las modificaciones que la nueva normativa produzca.

Los criterios son los siguientes:

A. Para la **oferta y elección de asignaturas de Bachillerato** se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del centro. Las solicitudes que no pudieran atenderse serán informadas por Jefatura de Estudios al comienzo de curso para proceder a su reubicación.

La oferta de materias se realizará teniendo en cuenta las características del alumnado de nuestro centro, y seguirán los siguientes criterios:

- Atención a la diversidad
- Posibilidad de promoción y titulación.

- Intereses del alumnado.
- El desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Itinerarios académicos acordes con la continuidad en estudios superiores, especialmente en los grupos de bachillerato, teniendo en cuenta los consejos que las universidades andaluzas realizan acerca de las asignaturas que deben realizarse para acceder a cada grado universitario.
- Disponibilidad horaria general del centro.

B. El Plan de Orientación y Acción Tutorial debe ser un instrumento fundamental que ayude en la toma de decisiones en este sentido, máxime cuando normalmente se ha de elegir a edades muy tempranas y en circunstancias en las que el alumnado no posee todavía la madurez suficiente para decidir su futuro con cierta seguridad.

3. Para la elección de las **asignaturas optativas de Bachillerato** se tendrá en cuenta:

- La opinión de la familia del alumno o alumna.
- La propuesta del Equipo Educativo del curso anterior al que perteneciera el alumno o alumna.

El establecimiento en el IES de una prematrícula facilitará la elección de optativas, opciones o modalidades en todos los niveles evitando cambios complicados una vez iniciado el curso.

PROYECTO EDUCATIVO